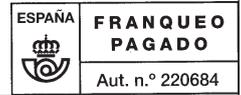


# BOP



Boletín Oficial de la Provincia de Huesca

Martes, 21 de noviembre de 2006

Número 222

## SUMARIO

	Página		Página
<b>Administración Local</b>			
<b>DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA</b> ..... 3890			
7419 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	3890	7457 .... AYUNTAMIENTO DE QUICENA	3911
7452 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	3890	7501 .... AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO	3911
7453 .... SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN ..... Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS	3890	7461 .... AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	3911
<b>AYUNTAMIENTOS</b> ..... 3890		7463 .... AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	3911
7414 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3890	7464 .... AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	3912
7456 .... AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR	3917	7465 .... AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN	3912
7415 .... AYUNTAMIENTO DE GRAUS	3890	7466 .... AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE	3912
7423 .... AYUNTAMIENTO DE ARÉN	3890	7468 .... AYUNTAMIENTO DE ALBELDA	3912
7425 .... AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES	3891	7493 .... AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS	3912
7426 .... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	3891	7509 .... AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	3913
7427 .... AYUNTAMIENTO DE CANFRANC	3891	7510 .... AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO	3913
7428 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	3893	7512 .... AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA	3913
7429 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	3893	7520 .... AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUÁS	3916
7430 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	3894	7521 .... AYUNTAMIENTO DE HUERTO	3916
7431 .... AYUNTAMIENTO DE FRAGA	3895	7522 .... AYUNTAMIENTO DE JASA	3917
7432 .... AYUNTAMIENTO DE BENASQUE	3895	7523 .... AYUNTAMIENTO DE JASA	3917
7433 .... AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	3895	7524 .... AYUNTAMIENTO DE JASA	3917
7434 .... AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	3895	7544 .... AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS	3917
7436 .... AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	3895	7547 .... AYUNTAMIENTO DE BROTO	3918
7437 .... AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO	3896	7565 .... AYUNTAMIENTO DE TOLVA	3918
7438 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3896	<b>COMARCAS</b> ..... 3918	
7439 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3896	7435 .... COMARCA HOYA DE HUESCA /PLANA DE UESCA	3918
7440 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3896	7494 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3918
7441 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3896	7495 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3918
7442 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3910	7496 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3919
7492 .... AYUNTAMIENTO DE MONZÓN	3910	7497 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3920
7443 .... AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO	3910	7498 .... COMARCA DE LA RIBAGORZA	3920
7444 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3910	7511 .... COMARCA DE LA JACETANIA	3920
7445 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3910	<b>DOCUMENTOS EXPUESTOS</b> ..... 3920	
7505 .... AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO	3913	7424 .... AYUNTAMIENTO DE AZLOR	3920
		7458 .... AYUNTAMIENTO DE QUICENA	3920
		7459 .... AYUNTAMIENTO DE YEBRA DE BASA	3920
		7462 .... AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE	3920



DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

Porches de Galicia, 4-4ª planta. 22071 Huesca

Tel. 974 294148 / Fax 974 294149

bop@dphuesca.es / www.dphuesca.es

## Administración Local

### DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE HUESCA

#### SERVICIO DE OBRAS PÚBLICAS, COOPERACIÓN Y ASISTENCIA TÉCNICA A MUNICIPIOS

7419

##### ANUNCIO DE ADJUDICACIÓN

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
  - c) Número de expediente: 51/06
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «AFIRMADO CTRA. HU-V-8611 TRAMO 0+100 A 2+580» (T.M. ALCOLEA DE CINCA)
  - c) No se contrata por lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de 30 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: urgente.
  - b) Procedimiento: abierto
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación. Importe total: 284.675,29 euros.
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 15 de noviembre de 2006.
  - b) Contratista: HORMIGONES GRAÑEN, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 253.361,00 Euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 16 de noviembre de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

7452

##### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.
  - c) Número de expediente: 49/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «ENSANCHE Y MEJORA DEL HU-V-9601. CAMPO-LAS VILAS DEL TURBÓN» (T. M. VALLE DE BARDAJÍ).
  - c) No se contrata por lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de 10 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: urgente
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 91.438,12 euros

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de octubre de 2006.
  - b) Contratista: EXCAVACIONES VICENTE, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 80.970,00 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 16 de noviembre de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

7453

##### ANUNCIO

1. Entidad adjudicadora.
  - a) Organismo: Presidente de la Diputación Provincial de Huesca.
  - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Cooperación y Planes Provinciales.

- c) Número de expediente: 52/2006.
2. Objeto del contrato.
  - a) Tipo de contrato: obras.
  - b) Descripción del objeto: obra contenida en el proyecto «ACCESO VALLE DE CASTANESA. AÑO 2006» (T. M. MONTANUY).
  - c) No se contrata por lotes.
  - d) Boletín o diario oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: BOPHU de 13 de octubre de 2006.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
  - a) Tramitación: urgente
  - b) Procedimiento: abierto.
  - c) Forma: concurso.
4. Presupuesto base de licitación.
 

Importe total: 166.263,69 euros

PROYECTO COFINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA
5. Adjudicación.
  - a) Fecha: 31 de octubre de 2006.
  - b) Contratista: VIALEX-ROLDAN, CONSTRUCTORA ARAGONESA, S.L.
  - c) Nacionalidad: española.
  - d) Importe de adjudicación: 159.379,88 euros.

Lo que se hace público para dar cumplimiento al art. 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas y art. 77 de su Reglamento general.

Huesca, 16 de noviembre de 2006.- El presidente, Antonio Cosculluela Bergua.

## AYUNTAMIENTOS

### AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

7414

#### EDICTO

D. JAIME GENÉ CASTELLÓ ha solicitado de esta Alcaldía licencia ambiental de actividades clasificadas y de inicio de actividad para TALLER DE MECANIZACIÓN Y CALDERERÍA a ubicar en el polígono industrial, parcelas H2 Y H3, de este término municipal.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65.2 de la Ley 7/2006, de 22 de junio, de protección ambiental de Aragón, se abre información pública, por término de QUINCE DÍAS HÁBILES, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría del Ayuntamiento.

Binéfar, a 15 de noviembre de 2006.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

### AYUNTAMIENTO DE GRAUS

7415

#### ANUNCIO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Graus en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2006, adoptó por unanimidad el acuerdo de aprobar provisionalmente la Imposición y Ordenación concreta de las Contribuciones Especiales para la realización de las obras de «Acondicionamiento y Pavimentación de la calle Pueblas Altas y Adyacentes. Fase II. Pueblas Bajas»

Dicho acuerdo incluye las siguientes determinaciones:

Coste previsto de la obra: 206.322,07 euros

Cantidad a repartir entre los beneficiarios: 41.000 euros (el 45,90 % de la parte que asume el Ayuntamiento).

El expediente, conteniendo el texto íntegro de dicho acuerdo, se encuentra expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento.

Lo que se hace público a efectos de que cualquier persona interesada pueda examinar el expediente y formular cuantas alegaciones o reclamaciones estime oportuno durante el plazo de treinta días a contar desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, entendiéndose, que una vez transcurrido el tiempo de exposición al público a que ha hecho referencia sin que se hayan producido reclamaciones, dicho acuerdo se entenderá definitivamente aprobado. Durante el citado plazo, los interesados podrán constituirse en Asociación administrativa de contribuyentes a los efectos previstos en la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

Graus, a 15 de noviembre de 2006.- El alcalde, Ramón Miranda Torres.

### AYUNTAMIENTO DE ARÉN

7423

#### ANUNCIO

Aprobado inicialmente por el Pleno de la Entidad, en sesión extraordinaria celebrada el día 9 de Noviembre de 2006, el Presupuesto General de este Ayuntamiento de Arén, así como las Bases de Ejecución y la Plantilla de Personal, se

publica de conformidad con lo dispuesto en el art. 169 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de Marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. Transcurrido quince días sin que se formulen reclamaciones quedará definitivamente aprobado.

Arén, a 10 de noviembre de 2006.- El alcalde, Miguel Gracia Ferrer.

## AYUNTAMIENTO DE BARBUÑALES

7425

### ANUNCIO

No habiéndose presentado reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de este Ayuntamiento de Barbuñales para 2006, adoptado en la Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Marzo de 2006, y que fue publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca N.º. 57, de fecha 23 de Marzo de 2006, se eleva a definitivo el acuerdo hasta ahora provisional, conforme establece el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

El resumen por capítulos del citado Presupuesto es el siguiente:

#### INGRESOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.-Impuestos directos .....	16.234,28.-
Capítulo 2.-Impuestos indirectos .....	2.025,00.-
Capítulo 3.-Tasas y otros ingresos .....	12.468,52.-
Capítulo 4.-Transferencias Corrientes .....	27.580,01.-
Capítulo 5.-Ingresos patrimoniales .....	3.128,00.-

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 7.-Transferencias de capital .....	105.955,28.-
Capítulo 9.- Pasivos Financieros: .....	18.000,00.-
<b>TOTAL INGRESOS .....</b>	<b>185.391,09.-</b>

#### GASTOS

##### A) OPERACIONES CORRIENTES

Capítulo 1.-Gastos de Personal .....	11.939,00.-
Capítulo 2.-Gastos en bienes corrientes y servicios .....	29.254,07.-
Capítulo 3.-Gastos financieros .....	1.050,25.-
Capítulo 4.-Transferencias corrientes .....	7.447,77.-

##### B) OPERACIONES DE CAPITAL

Capítulo 6.-Inversiones reales .....	133.900,00.-
Capítulo 9.-Pasivos financieros. ....	1.800,00.-
<b>TOTAL GASTOS .....</b>	<b>185.391,09.-</b>

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo B, nivel complemento de destino 18, en Agrupación con los Ayuntamientos de Torres de Alcanadre y Pertusa.- Lo que se hace público a los efectos previstos en el artículo 169.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de Marzo, por el que se aprueba la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.-

Barbuñales, a 31 de octubre de 2006.- El alcalde, Manuel Colungo Herran.

## AYUNTAMIENTO DE CANFRANC

7426

### ANUNCIO

Esta Alcaldía-Presidencia, con fecha 8 de noviembre de 2006, ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

#### DECRETO DE LA ALCALDIA Nº 144/2006

«Vista y examinada la solicitud de fecha 24-10-2006, con entrada en el Registro General del Ayuntamiento número 2938 de fecha 31/10/2006, suscrita por Dña. María Isabel Luna Domeque, en nombre y representación de la compañía mercantil VIVIENDAS DE CANFRANC, S.L., con C.I.F. B50192210, y por D. Juan José Pascual Laviñeta, en nombre y representación de la compañía mercantil IBON DE IP, S.L., con C.I.F. B50722909, respectivamente, interesando la aprobación definitiva de los «Proyectos de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. 5-A, del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc-Pueblo (Huesca), adjuntados a dicha solicitud.

Visto el informe del Sr. Arquitecto municipal del tenor literal siguiente:

**ASUNTO: PROYECTO DE ESTATUTOS Y PROYECTO DE BASES DE ACTUACIÓN. JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA UNIDAD DE EJECUCIÓN U.E. 5A DEL PLAN ESPECIAL DE PROTECCIÓN DEL NÚCLEO ANTIGUO DE CANFRANC**

**INTERESADO:** Dña María Isabel Luna Domeque en representación de la entidad mercantil Viviendas de Canfranc S.L. C/ Albareda 18, de Canfranc y D. Juan José Pascual Laviñeta, actuando en representación de la entidad mercantil IBON DE IP, S.L. C/ Antonio Agustín nº 4 de Zaragoza

**EMPLAZAMIENTO:** Unidad de Ejecución U.E. 5a Canfranc Pueblo

**JAVIER UBEDA AUDINA,** Arquitecto colegiado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón, a petición del Excmo. Ayuntamiento de Canfranc y con relación a los proyectos de estatutos y de bases de actuación de la junta de com-

pensación de la unidad de ejecución U.E. 5a del plan especial de protección del núcleo antiguo de Canfranc, redactado por el letrado D. Ignacio Cuota Casals y presentado ante este Ayuntamiento con fecha 31 del octubre de 2006

#### INFORMA

La Normativa urbanística que es de aplicación es la Ley 5/1999, de 25 de marzo, de Aragón, así como el Reglamento de Gestión Urbanística 3288/1978 de 25 de agosto en aquello que no se opongan a la citada Ley y demás disposiciones legales concordantes.

La UE-5 de Canfranc Pueblo viene definida en el Plan Especial de Protección del Conjunto Histórico del Núcleo Antiguo de Canfranc. En la ficha correspondiente se indica que su desarrollo podrá subdividirse en dos unidades de ordenación y gestión independientes (a y b) de acuerdo con la división y ordenación volumétrica establecida en los Planos.

La UE-5 tiene una superficie bruta de 2.547,05 m2 de los cuales se estima que 1.360 m2 pertenecen a la UE-5a.

La solicitud viene realizada por los representantes de Viviendas de Canfranc, S.L. y e Ibon de Ip S.L., cuyas propiedades conjuntas suponen, de acuerdo con los documentos aportados, 967 m2, es decir, más del la mitad del total de la superficie de la Unidad UE.5ª. Por lo tanto se cumple el requisito previsto en el art. 139 de la ley 5/1999 Urbanística de Aragón.

No se observa ni el proyecto ni en las bases presentados defecto de forma alguno en relación con lo previsto en el Título V del Reglamento de Gestión Urbanística 3288/1978, por lo que de acuerdo con el procedimiento indicado en la LUA, procede su aprobación inicial por el Alcalde y su consiguiente sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles como mínimo.

Y para que conste a los efectos oportunos, se firma en Canfranc, 7 de noviembre de 2006. El arquitecto.

En base a cuanto anteriormente queda constatado, de conformidad y base a lo establecido en los artículos 61 y 139 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón; artículo 130 del Decreto 52/2003, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se desarrolla el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios; artículos 21.1 j) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 30.1 o) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, y artículo 161 del Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, y demás disposiciones aplicables,

#### RESUELVO

**PRIMERO.-** Aprobar inicialmente los «Proyectos de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. 5-A del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc-Pueblo (Huesca).

**SEGUNDO.-** Someter el acuerdo de aprobación inicial a información pública y audiencia de los interesados, por plazo común de 30 días hábiles, según prevén los artículos 61, 139 y 140, más otros concordantes de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, así como disposiciones concordantes o complementarias previstas en los artículos 161 y ss. el Reglamento de Gestión Urbanística, aprobado por Real Decreto 3288/1978, de 25 de agosto, mediante anuncios que se insertarán en el Boletín Oficial de la Provincia, Diario del Alto Aragón y Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, respectivamente, para que pueda ser examinado por cuantas personas se consideren interesadas, y formular las alegaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

**TERCERO.-** Notificar individualmente a todos los afectados en el expediente el presente acuerdo, para que puedan consultarlo personalmente y obtener copias de toda la documentación obrante en el mismo, con indicación del B.O.P. y Diario del Alto Aragón en los que aparece publicado dicho acuerdo.

**CUARTO.-** De toda la documentación integrante del expediente puede obtenerse copia por cuantas personas estén interesadas, que será facilitada en la Secretaría municipal, durante el horario de oficinas de lunes a viernes, de las 8,00 a las 15,00 horas.

**QUINTO.-** Dar cuenta al Pleno de la presente resolución y procedáse a inscribir la misma en el Libro de Resoluciones de la Alcaldía».

Canfranc, 9 de noviembre de 2006.-El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales.

7427

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día 3 de noviembre de 2006, adoptó, entre otros, el acuerdo del tenor literal siguiente:

**7.- REQUERIMIENTO DE LA DELEGACIÓN DEL GOBIERNO DE ADECUACIÓN DEL PROYECTO DE ESTATUTOS Y BASES DE ACTUACIÓN DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN EN CONSTITUCIÓN DE LA U.E. 4 DEL PGOU DE CANFRANC-PUEBLO AL INFORME DEL ARQUITECTO JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA FACULTATIVA DE LA DELEGACIÓN ESPECIAL DE ECONOMÍA Y HACIENDA DE ARAGÓN.-** «Visto y examinado el escrito del Sr. Delegado del Gobierno fechado en Huesca el 12/09/2006 y con entrada en el Registro General del Ayuntamiento con fecha 29/09/2006 bajo el número 2657, por el que se requiere a este Ayuntamiento al objeto de que por el

mismo se proceda a la adecuación del «Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc-Pueblo» al contenido del informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Facultativa de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Aragón, adjuntado a dicho requerimiento.

Visto y examinado, a su vez, el escrito suscrito por D. Enrique Galán Cascales, en nombre y representación del Estado, ostentando el cargo de Delegado de Economía y Hacienda de Huesca, p.s (O.M. 18.10.99; Res. DEH Huesca 14.8.06), en relación con la publicación de la APROBACIÓN DEFINITIVA DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 4 DEL PGOU DE CANFRANC-PUEBLO (HUESCA), con entrada en el Registro General del Ayuntamiento en fecha 04/09/2006, bajo el número 2420 por el que se formulan una serie de consideraciones y se solicita, en base a las mismas, que se efectúen las modificaciones oportunas en el Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc-Pueblo.

**RESULTANDO:** Que la tramitación del preceptivo expediente encaminado a la aprobación definitiva del Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la Unidad de Ejecución número 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc-Pueblo», fue incoado a solicitud de D. Juan-José Pascual Laviñanata, en nombre y representación de la entidad mercantil IBON DE IP. S.L., propietaria mayoritaria de los terrenos incluidos en el ámbito de dicha Unidad de Ejecución 4.

**RESULTANDO:** Que el Pleno del Ayuntamiento, en sesión de 7 de julio de 2006, aprobó definitivamente el citado Proyecto y se siguió la sustanciación del procedimiento en todos sus extremos.

**RESULTANDO:** Que el citado acuerdo de aprobación definitiva fue publicado en el B.O.P. número 147 de 02/08/2006, no habiéndose publicado, junto con el mismo, el texto íntegro del citado Proyecto, tal como establece la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, artículo 143.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, omisión que fue subsanada, en aras a dar estricto cumplimiento a la normativa reseñada y, en su consecuencia, a la plena entrada en vigor del reseñado Proyecto, mediante nueva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 176 de 14/09/2006, publicación que fue comunicada al Sr. Delegado de Economía y Hacienda de Huesca mediante escrito de 20/09/2006, acusando recibo de su recepción con fecha 25/09/2006.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 36º de los Estatutos recoge literalmente «Para todas aquellas cuestiones que no sean de naturaleza administrativa, todos los miembros de la Junta de Compensación se comprometen expresamente al arbitraje de equidad, de acuerdo con las reglas de la Ley de Arbitraje, debiendo efectuarse el arbitraje por un solo árbitro designado por el Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza», y que la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas, establece:

«Artículo 31. Transacción y sometimiento a arbitraje. No se podrá transigir judicial ni extrajudicialmente sobre los bienes y derechos del Patrimonio del Estado, ni someter a arbitraje las contiendas que se susciten sobre los mismos, sino mediante real decreto acordado en Consejo de Ministros, a propuesta del de Hacienda, previo dictamen del Consejo de Estado en pleno», entendiéndose que los supuestos contemplados en ambos preceptos obedecen a aspectos distintos, pero no obstante, a pesar de ello, se considera conveniente la modificación del artículo 36 de los Estatutos del Proyecto, que pasaría a tener la siguiente redacción:

«Dejando a salvo la regulación específica que pueda ser aplicable a propiedades de naturaleza o titularidad especial, para todas aquellas cuestiones que no sean de naturaleza administrativa, todos los miembros de la Junta de Compensación se comprometen expresamente al arbitraje de equidad, de acuerdo con las reglas de la Ley de Arbitraje, debiendo efectuarse el arbitraje por un solo árbitro designado por el Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza»

**CONSIDERANDO:** Que en relación con el artículo 31º, con la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de la aprobación inicial del Proyecto de Bases y Estatutos, el Patrimonio del Estado compareció en el expediente demostrando ser titular de la finca sita en C/ Cabañera 15, y manifestó la necesidad de modificar o incluir algunas determinaciones en el articulado del Proyecto presentado, circunstancia que, sin ninguna objeción, fue aceptada y efectuada por el promotor del expediente.

En este sentido, a la vista del artículo 31º, Patrimonio del Estado solicitó se incluyese un punto 5º, sin necesidad de modificar nada más, cuyo texto era el siguiente:

«5.- Al resultar afectados bienes del patrimonio del Estado, éste se sujeta en los pagos que realiza a las normas contenidas en la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, General Presupuestaria, con las especialidades establecidas por la Ley para los pagos a realizar por el Estado».

Esta circunstancia hace presuponer que si el Patrimonio del Estado, en ese momento, no manifestó nada más en contra de ese artículo es porque lo entendió conforme a derecho, por lo que con la aprobación definitiva devino firme.

**CONSIDERANDO:** Que en relación con las Bases de Actuación, sobre la contraposición de las Bases 10ª y 15ª, hay que tener en cuenta que ambas han sido redactadas conforme a las previsiones de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, por lo que ni se contraponen, ni deben ser modificadas. Así, la citada Ley prescribe lo siguiente:

«Artículo 125. g): Cuando la escasa cuantía de los derechos de algunos propietarios no permita que se adjudiquen fincas independientes a todos ellos, los solares resultantes podrán adjudicarse pro indiviso a tales propietarios. No obstante, si la cuantía de esos derechos no alcanzase el quince por ciento de la parcela mínima edificable, la adjudicación podrá sustituirse por una indemnización en metálico».

De todo lo cual queda claro que las «postestas» son claras y, por otro lado, la doctrina y la jurisprudencia es unánime al plantear la preferencia por evitar indivisiones.

**COSIDERANDO:** En cuanto a la superficie aportada, ya que partir diferenciando entre superficie total de la parcela y superficie incluida en la Unidad de Ejecución.

Así, efectivamente, la parcela propiedad de Patrimonio del Estado tiene una superficie catastral y registral de 81 m2, ahora bien no todos ellos forman parte de la Unidad.

Con la aprobación del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc, el Ayuntamiento delimitó, entre otras, las Unidades de Ejecución nº 4 marcándole unos límites de Norte a Sur y de Este a Oeste. Esta delimitación fue expuesta junto con el resto el Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc en los diversos períodos de información y exposición al público sin ser recurrida por Patrimonio del Estado.

Tanto los planos del Plan General, como el plano topográfico levantado para el desarrollo de la Unidad plasman que de esos 81 m2, sólo 67,11 m2 están incluidos en la Unidad. Quedando 13,89 m2, que siguen siendo propiedad de Patrimonio del Estado, fuera de la Unidad.

En su virtud, en base a los anteriores RESULTANDOS Y CONSIDERANDOS, el Pleno del Ayuntamiento, con el voto favorable de los cuatro miembros presentes, ACUERDA:

**PRIMERO.-** Considerar subsanada la falta de publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del texto íntegro del «Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc-Pueblo», mediante su preceptiva publicación en dicho Boletín Oficial de la Provincia de Huesca número 176 de 14/09/2006, dando así cumplimiento a lo preceptuado por la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, artículo 143.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**SEGUNDO.-** DESESTIMAR las alegaciones presentadas por el Sr. Delegado de Economía y Hacienda de Huesca, en nombre y representación del Patrimonio del Estado, en relación con la publicación de la «APROBACIÓN DEFINITIVA DE BASES Y ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 4 DEL PGOU DE CANFRANC-PUEBLO (HUESCA)», interesándose, con base y fundamento en las mismas, que se efectúen las modificaciones oportunas en el «Proyecto de Bases de Actuación y Estatutos de la Junta de Compensación de la U.E. 4 del Plan General de Ordenación Urbana de Canfranc-Pueblo», pedimentos interesados en el mismo sentido por el Sr. Delegado del Gobierno en Huesca a través del requerimiento efectuado con fecha 12/09/2006 y entrada en el Registro General del Ayuntamiento el 29/09/2006, bajo el número 2657, de adecuación de las referidas Bases y Estatutos al contenido del informe del Arquitecto Jefe de la Unidad Técnica Facultativa de la Delegación Especial de Economía y Hacienda de Aragón, con la salvedad que seguidamente se dirá.

**TERCERO.-** Modificar el artículo 36º de los Estatutos, el cual pasa a tener la siguiente redacción:

«Dejando a salvo la regulación específica que pueda ser aplicable a propiedades de naturaleza o titularidad especial, para todas aquellas cuestiones que no sean de naturaleza administrativa, todos los miembros de la Junta de Compensación se comprometen expresamente al arbitraje de equidad, de acuerdo con las reglas de la Ley de Arbitraje, debiendo efectuarse el arbitraje por un solo árbitro designado por el Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza»

**CUARTO.-** Publicar el texto íntegro del citado artículo 35º de los Estatutos en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, tal como establece la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, artículo 143.2 de su Reglamento, aprobado por Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, y artículo 70.2 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.

**QUINTO.-** Dar traslado de la presente resolución al Sr. Delegado Provincial de Economía y Hacienda de Huesca; Sr. Delegado del Gobierno de Aragón en Huesca y a cuantas demás personas, físicas y jurídicas, aparezcan interesadas en el expediente, con indicación de los recursos procedentes».

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la Disposición Adicional Sexta.2 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, y artículo 143.2 del Decreto 52/2002, de 19 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo parcial de la Ley 5/1999, de

25 de marzo, Urbanística, en materia de organización, planeamiento urbanístico y régimen especial de pequeños municipios, insertándose el nuevo texto del artículo 36º de los citados Estatutos

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra el presente acuerdo, que se adopta en virtud del requerimiento reseñado en el encabezamiento del mismo, puede interponerse recurso contencioso administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en la forma y plazos establecidos en la citada Ley Jurisdiccional y demás legislación aplicable.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse, en su caso, cualquier otro recurso que se estime procedente.

Canfranc, 13 de noviembre de 2006.-El alcalde-presidente, Fernando Sánchez Morales

#### ANEXO

### PROYECTO DE ESTATUTOS DE LA JUNTA DE COMPENSACIÓN DE LA U.E. 4 DEL PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DE CANFRANC-PUEBLO»

Artículo 36º.- «Dejando a salvo la regulación específica que pueda ser aplicable a propiedades de naturaleza o titularidad especial, para todas aquellas cuestiones que no sean de naturaleza administrativa, todos los miembros de la Junta de Compensación se comprometen expresamente al arbitraje de equidad, de acuerdo con las reglas de la Ley de Arbitraje, debiendo efectuarse el arbitraje por un solo árbitro designado por el Decano del Real e Ilustre Colegio de Abogados de Zaragoza».

## AYUNTAMIENTO DE FRAGA

7428

### ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 02/11/2006, aprobó definitivamente el Estudio de detalle de alineaciones en la Carretera Local A-242 de Fraga (Huesca), promovido por Villalba Material de Construcción, S.L., y redactado por D. Juan José Florensa Mateu, según documentación registrada el 8 de septiembre de 2006 y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón el 6 de septiembre de 2006; condicionado al cumplimiento de las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal del 9 de octubre de 2006; debiéndose de publicar el texto íntegro del citado estudio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local

Fraga, 6 de noviembre de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas

#### ESTUDIO DE DETALLE

##### CARRETERA LOCAL A-242 (Fraga a Serós)

- 1.- PROMOTOR  
VILLALBA MATERIAL DE CONSTRUCCIÓN, S.L.
- 2.- ARQUITECTO  
D. JUAN JOSE FLORENSA MATEU.
- 3.- SITUACIÓN  
CARRETERA LOCAL A-242 (FRAGA-SERÓS)
- 4.- MOTIVACIÓN

Aunque el Plan General de Ordenación Urbana de Fraga, define una alineación (línea discontinua en el plano), el presente Estudio de Detalle va a definir definitivamente y de una forma más precisa la alineación de la Carretera Local A-242, frente al solar del promotor, siendo una línea paralela al eje de dicha carretera y a una distancia de 21 m.

También es necesario definir las alineaciones en el lindero Norte y en el Este, por ser un camino público que rodea al solar. Esta alineación se fija de acuerdo a las Ordenanzas de Caminos establecida por el Ayuntamiento de Fraga, siendo esta la más desfavorable entre 6 a eje o 3 m a linde del mismo, se toma la de 6 m al eje del mismo.

#### 5.- LINDEROS

El solar linda con Carretera del Gobierno de Aragón, él mismo y camino público.

#### 6.- MARCO NORMATIVO

Resulta de aplicación lo dispuesto en la Ley 5/1.999, de 25 de marzo, Urbanística.

#### - Artículo 60.- Contenido.

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para el suelo urbano y en los Planes Parciales y Especiales.

2. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres, públicos o privados.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

3. Los Estudios de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento. Podrán establecer nuevas alineaciones y, además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la remodelación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento y sin que pueda suprimir ni reducir los previstos por éste. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

#### Artículo 61.- Procedimiento.

1. Cualquier persona podrá formular a su costa Estudios de Detalle, cuya aprobación inicial corresponde al Alcalde, y la definitiva, al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles como mínimo.

2. En la tramitación de Estudios de Detalle de iniciativa privada, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales y formales.

b) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación inicial por el transcurso de un mes desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.

c) El particular podrá promover los trámites de información pública y audiencia de interesados por iniciativa privada, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de esta Ley, cuando transcurra un mes desde la presentación de su solicitud sin que el Ayuntamiento los haya iniciado efectivamente, y, tras su práctica y acreditación, podrá solicitar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio.

d) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación definitiva por el transcurso de dos meses desde su solicitud. En tal caso, la aprobación se acreditará mediante la correspondiente certificación, en los términos establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común.

Fraga, 23 de marzo de 2006.- El arquitecto, Juan José Florensa Mateu.

7429

### ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 02/11/2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de ordenación de volúmenes del solar sito en Avda. Deportes, Avda. Madrid y c/ Candasnos de Fraga (Huesca), promovido por Socyp, S.L., y redactado por Dña. M. Maimó, en repres. de MD&M Gestión I. P. SL, según documentación registrada el 19 de septiembre de 2006 y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de Arquitectos el 5 de septiembre de 2006 y anexo presentado el 9 de octubre de 2006; debiéndose de publicar el texto íntegro del citado estudio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Fraga, 6 de noviembre de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas

#### TEXTO REFUNDIDO DEL ESTUDIO DE DETALLE DE ORDENACIÓN DE VOLÚMENES DEL SOLAR SITUADO EN LA AVENIDA DE LOS DEPORTES, AVENIDA DE MADRID Y CALLE CANDASNOS DE FRAGA.

##### PROMOVIDO POR SOCYP, S.L.

#### Antecedentes.

Por encargo de la sociedad mercantil Socyp, S.L., la Arquitecta que suscribe redacta el presente Texto Refundido del Estudio de Detalle de Ordenación de Volúmenes del solar situado en la Avda. de los Deportes, Avda de Madrid y calle Candasnos de Fraga.

#### Planeamiento vigente.

Según el P.G.O.U. de Fraga es:

Suelo Urbano,

Subzona de edificación de Intensidad III, clave 2c.

Edificabilidad máxima neta 3,4 m2.t/m2s

Alturas reguladoras máximas:

- Ancho de calle superior a 20m.l.: 20,50 m.l.

- Número máximo de plantas: PB+6PP

Superficie solar	techo comercial	techo residencial	nº plantas
985,51 m2.	985,51 m2.	362,38 m2. 648,00 m2.	PB+2PP (c/ Candasnos) PB+6PP ( Avda. Madrid)
		1.354,00 m2.	PB+4PP ( Avda. deportes)
TOTAL SUP. CONSTRUIDA			3.350,73 m2.
EDIFICABILIDAD TOTAL 985,51 m2 x 3,4 m2.t/m2s =			3.350,73 m2.

Alturas Plantas (mínimas):

Semisótanos y sótanos no habitables: 2,20 m.

Plantas Piso: 2,50 m.

Planta baja: 3,25 m.

Estudio de Detalle.

Mediante el Estudio de Detalle se propone modificar estos parámetros urbanísticos, sin que ello suponga cambiar las determinaciones fundamentales del Plan, según el siguiente cuadro:

Superficie solar	techo comercial	techo residencial	nº plantas
985,51 m2.	985,51 m2.	362,38 m2.	PB+2PP (c/ Candasnos)
		324,00 m2.	PB+5PP ( Avda. Madrid)
		1.678,00 m2.	PB+5PP ( Avda. deportes)
TOTAL SUP. CONSTRUIDA			3.350,73 m2.
EDIFICABILIDAD TOTAL 985,51 m2 x 3,4 m2.t/m2s =			3.350,73 m2.

Altura máxima: PB+5PP, 19 m.l.

Alturas Plantas (mínimas):

Semisótanos y sótanos no habitables: 2,20 m.

Plantas Piso: 2,50 m.

Planta baja: 3,25 m.

Justificación de la solución adoptada:

El Estudio de Detalle propone disminuir una planta en la Avenida de Madrid pasando de PB+6PP a PB+5PP y aumentarla en la Avenida de los Deportes pasando de PB+4PP a PB+5PP, para evitar la aparición de testeros y unificar las diferentes alturas que por la aplicación literal de las normas le corresponderían al edificio, sin que esto suponga un aumento de edificabilidad.

Marco legal.

El presente Estudio de Detalle se redacta en base a lo dispuesto en el art.60 y 61 de la Ley Urbanística 5/1999, de 25 de marzo.

Artículo 60, Contenido.-

1.- Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para Suelo Urbano y en los Planes Parciales y Especiales.

2.- Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres, públicos o privados.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

3.- Los Estudios de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento.

Podrán establecer nuevas alineaciones y además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la remodelación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento y sin que pueda suprimir ni reducir los previstos por éste.

En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

Artículo 61, Procedimiento.-

1.- Cualquier persona podrá formular a su costa Estudios de Detalle, cuya aprobación inicial corresponde al Alcalde, y la definitiva, al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles como mínimo.

2.- En la tramitación de Estudios de Detalle de iniciativa privada, se aplicarán las siguientes reglas:

a) El alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales formales.

b) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación inicial por el transcurso de un mes desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.

c) El particular podrá promover los trámites de información pública y audiencia de interesados por iniciativa privada, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de esta Ley, cuando transcurra un mes desde la presentación de su solicitud sin que el Ayuntamiento los haya iniciado efectivamente, y tras su práctica y acreditación, podrá solicitar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio.

d) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación definitiva por el transcurso de dos meses desde su solicitud. En tal caso, la aprobación se acreditará mediante la correspondiente certificación, en los términos establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común.

Fraga, agosto de 2006.- La arquitecta, Magdalena Maimó Domingo.

7430

## ANUNCIO

El M.I. Ayuntamiento Pleno de la ciudad de Fraga, en sesión celebrada el 02/11/2006, aprobó definitivamente el Estudio de Detalle de la Ctra. Local A-242 (Fraga-Serós), promovido por D. Manuel Labrador Royo, en representación de Carrocías Vicam, S.L., y redactado por D. Juan José Florensa Mateu, según documentación registrada el 7 de septiembre de 2006 y visada por el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón del 7 de agosto de 2006; condicionado al cumplimiento de las prescripciones establecidas en el informe técnico municipal del 9 de octubre de 2006; debiéndose de publicar el texto íntegro del citado estudio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su entrada en vigor, que no se hará efectiva hasta que haya transcurrido el plazo de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con el art. 65.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril Reguladora de las Bases de Régimen Local Fraga, 6 de noviembre de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

### ESTUDIO DE DETALLE

#### CARRETERA LOCAL A-242 (Fraga a Serós)

1.- PROMOTOR

VICAM, S.L.

2.- ARQUITECTO

D. JUAN JOSE FLORENSA MATEU

3.- SITUACIÓN

CARRETERA LOCAL A-242 (FRAGA-SERÓS)

4.- MOTIVACIÓN

Aunque el Plan General de Ordenación Urbana de Fraga, define una alineación (línea discontinua en el plano), el presente Estudio de Detalle va a definir definitivamente y de una forma más precisa la alineación de la Carretera Local A-242, frente al solar del promotor, siendo una línea paralela al eje de dicha carretera y a una distancia de 21 m.

También es necesario definir las alineaciones en el lindero Sur y en el Este, por ser un camino público que linda con el solar. Esta alineación se fija de acuerdo a las Ordenanzas de Caminos establecida por el Ayuntamiento de Fraga, siendo esta la más desfavorable entre 6 a eje o 3 m a linde del mismo, se toma la de 6 m al eje del mismo. En cuanto al lindero Este la separación mínima es de 3 m.

5.- RESUMEN SUPERFICIES

Superficie parcela bruta ..... 2.107,50 m<sup>2</sup>

Índice de Edificabilidad ..... 0,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

Edificabilidad total: ..... 2.107,50 m<sup>2</sup> x 0,7 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s= 1.475,25 m<sup>2</sup>/m<sup>2</sup>s

Superficie edificable ..... 1.698,50 m<sup>2</sup>s

Techo edificable ..... 1.475,25 m<sup>2</sup>s

6.- LINDEROS

El solar linda frente con Carretera del Gobierno de Aragón, derecha camino público, fondo Agustín Larroya y Dolores Orús y a la izquierda Hierros Sorolla, S.L.

7.- MARCO NORMATIVO

Resultado de aplicación lo dispuesto en la Ley 5/1.999, de 25 de marzo, Urbanística.

- Artículo 60.- Contenido.

1. Los Estudios de Detalle podrán formularse cuando fuere preciso completar o, en su caso, adaptar determinaciones establecidas en el Plan General para el suelo urbano y en los Planes Parciales y Especiales.

2. Los Estudios de Detalle incluirán los documentos justificativos de los extremos sobre los que versen. Su contenido tendrá por finalidad prever, modificar o reajustar, según los casos:

a) El señalamiento de alineaciones y rasantes que no afecten a la estructura orgánica del territorio configurado por los sistemas generales ni disminuyan la superficie destinada a espacios libres, públicos o privados.

b) La ordenación de los volúmenes de acuerdo con las especificaciones del planeamiento.

c) Las condiciones estéticas y de composición de la edificación complementarias del planeamiento.

3. Los Estudios de Detalle no podrán alterar el destino del suelo ni el aprovechamiento máximo que corresponda a los terrenos comprendidos en su ámbito, ni incumplir las normas específicas que para su redacción haya previsto el planeamiento. Podrán establecer nuevas alineaciones y, además de los accesos o viales interiores de carácter privado, crear los nuevos viales o suelos dotacionales públicos que precise la remodelación del volumen ordenado, siempre que su cuantificación y los criterios para su establecimiento estuvieran ya determinados en el planeamiento y sin que pueda suprimir ni reducir los previstos por éste. En ningún caso podrán ocasionar perjuicio ni alterar las condiciones de la ordenación de los predios colindantes.

- Artículo 61.- Procedimiento.

1. Cualquier persona podrá formular a su costa Estudios de Detalle, cuya aprobación inicial corresponde al Alcalde, y la definitiva, al Ayuntamiento Pleno, previo sometimiento a información pública y audiencia de los interesados por plazo común de treinta días hábiles como mínimo.

2. En la tramitación de Estudios de Detalle de iniciativa privada, se aplicarán las siguientes reglas:

- a) El alcalde sólo podrá denegar la aprobación inicial por incumplimiento de las exigencias documentales y formales.
- b) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación inicial por el transcurso de un mes desde la presentación de la documentación completa en el registro municipal.
- c) El particular podrá promover los trámites de información pública y audiencia de interesados por iniciativa privada, conforme a lo establecido en la disposición adicional quinta de esta Ley, cuando transcurra un mes desde la presentación de su solicitud sin que el Ayuntamiento los haya iniciado efectivamente, y, tras su práctica y acreditación, podrá solicitar al Ayuntamiento Pleno la aprobación definitiva del Estudio.
- d) En caso de silencio municipal, se entenderá producida la aprobación definitiva por el transcurso de dos meses desde su solicitud. En tal caso, la aprobación se acreditará mediante la correspondiente certificación, en los términos establecidos por la legislación del procedimiento administrativo común.

Fraga, 21 de junio de 2006.- El arquitecto, Juan José Florensa Mateu.

## 7431

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 285, de 27 de noviembre de 1992), se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente según la Disposición adicional cuarta de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, ya que habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones que no son firmes en vía administrativa podrá interponerse RECURSO ORDINARIO dentro del plazo de UN MES, contado a partir del día de la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Director General de Tráfico, excepto cuando se trate de sanciones de cuantía inferior a sesenta euros recaídas en el ámbito de Comunidades Autónomas que comprendan más de una provincia, en cuyo caso la interposición será ante el Delegado del Gobierno en la Comunidad.

Transcurrido dicho plazo sin que se haya hecho uso de este derecho, las resoluciones serán firmes y las multas podrán ser abonadas en período voluntario dentro de los 15 días siguientes a la firmeza, con la advertencia de que, de no hacerlo, se procederá a su exacción por vía ejecutiva, incrementando con el recargo del 20% de su importe por apremio.

Los correspondientes expedientes obran en el Negociado de Sanciones del Ayuntamiento de Fraga.

EXPTE	DENUNCIADO	DNI	LOCALIDAD	FECHA	IMPORTE Euros	INFRACCIÓN
1572-06	Mehmed Asan Metin	X04927146	Fraga	16/09/06	130	Art. 91.2
1581-06	García Moral, Daniel	73210161	Fraga	16/09/06	50	Art. 94.2.
1583-06	Maya Fajardo, Juan Manuel	74632827	Fraga	16/09/06	130	Art.94.2
1584-06	Lopez Rey, Jose Antonio	46510437	Fraga	16/09/06	50	Art. 154.1
1585-06	Przeorek Pawel, Adam	X05913687	Fraga	16/09/06	50	Art. 154.4L
1608-06	Chine Puig Marcos	73206927	Fraga	16/09/06	200	Art. 52.1
1614-06	Ferrer Verdu, Antonio	73184150	Fraga	16/09/06	300	Art., 52.1
1679-06	Ibarz Parra, Josefina	73193450	Fraga	19/09/06	50	Art. 94.2.1
1680-06	Chamizo Oliva Raquel	18044837	Fraga	19/09/06	50	Art. 171.1
1681-06	Guiu Berges, Javier	73207879	Fraga	19/09/06	130	Art. 91.2
1686-06	Sebastián Jiménez Gimenez	73207865	Fraga	19/09/06	200	Art. 117.1
1688-06	Aragon Martín, Sergio	73210695	Fraga	19/09/06	200	Art. 7.2
1689-06	Aragon Martín, Saergio	73210695	Fraga	19/09/06	500	Art. 3.1.
1690-06	Aragon Martín, Sergio	73210695	Fraga	19/09/06	400	Art. 44.2
1722-06	Kostadinov Mihalkov Ivaylo	X03657185	Fraga	23/09/06	130	Art. 146.1
1725-06	Jekaterina Sneideraityte	X06721601	Fraga	23/09/06	130	Art. 91.2
1727-06	Farid El Issaqui Al Quazna	73212689	Fraga	23/09/06	200	Art. 118.1
1730-06	Conejero Palomo, Pedro	26800005	Fraga	23/09/06	200	Art. 118.1
1734-06	Sofia Pascual Sanz	18050646	Ballobar	23/09/06	200	Art. 18.2 A
1735-06	German Abenoza Casas	73209379	Binefar	23/09/06	200	Art. 3.1.

Fraga, a 8 de noviembre de 2006.- El alcalde, Vicente Juan Jueas.

## AYUNTAMIENTO DE BENASQUE

7434

7432

ANUNCIO

## ANUNCIO

Por Decreto de Alcaldía nº 666/06, de 15 de noviembre de 2006, se ha aprobado inicialmente el proyecto que contiene las obras de urbanización del la Unidad de Ejecución UE-VPA del Plan General de Benasque, redactado por el arquitecto D. Carlos López Hernández. Lo que se somete a información pública por plazo de treinta días hábiles durante los cuales el expediente estará a disposición del público en las oficinas municipales, a efectos de alegaciones.

En Benasque, a 15 de noviembre de 2006.- El alcalde, José Ignacio Abadías Mora.

## AYUNTAMIENTO DE LOPORZANO

7433

## ANUNCIO

El Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2006, acordó la aprobación inicial del «PROYECTO DE CONVENIO PLANEAMIENTO URBANÍSTICO DEL POLIGONO INDUSTRIAL LOPORZANO-TIERZ» a suscribir entre el Ayuntamiento de Loporzano y la Compañía Mercantil Marino Lopez XXI S.L.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 83.2 de la Ley 5/1999, Urbanística, se somete el expediente a información pública por el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de Aragón, Sección de Huesca, durante el cual podrá examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobado en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones sobre el proyecto del texto del convenio.

En Loporzano, 8 de noviembre de 2006.- La alcaldesa, Celia Carrera Ramón.

El Pleno del Ayuntamiento de Loporzano, en sesión celebrada el día 2 de noviembre de 2006, aprobó inicialmente la modificación aislada nº 4 de Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Loporzano, relativa a los terrenos pertenecientes al término municipal de Loporzano incluidos dentro del denominado «Polígono Industrial Tierz-Loporzano», de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Francisco M. Lacruz Abad, con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 11 de octubre de 2006.

De acuerdo con los arts. 50 y 73 de la Ley 5/1999, de 25 de marzo, Urbanística de Aragón, se somete a información pública por plazo de un mes a efectos de reclamaciones.

La citada documentación podrá ser consultada en la Secretaría del Ayuntamiento de Loporzano durante los días y horas de oficina.

Loporzano, a 8 de noviembre de 2006.-La alcaldesa, Celia Carrera Ramón.

7436

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Loporzano, en la sesión de fecha 2 de noviembre de 2006, ha aprobado definitivamente la modificación aislada nº 3 de las Normas Subsidiarias de Planeamiento Municipal de Loporzano referida a segregar la Unidad de Actuación UA-2 de la Almunia del Romeral (T.M. de Loporzano) en la parte que falta de urbanizar (un 50% del terreno que es de un solo propietario), junto con una ampliación de 2.276 m2 del mismo propietario, para poder facilitar así la posterior parcelación como solares con clasificación urbanística de residencial vivienda aislada, igual al establecido para la unidad de actuación original, de conformidad con el proyecto técnico redactado por el Arquitecto D. Rafael Zalba Jiménez, con fecha de visado en el Colegio Oficial de Arquitectos de Aragón de 7 de febrero de 2006.

Lo que se publica de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley 5/1999, de 25 de marzo Urbanística de Aragón.

Loporzano, 8 de noviembre de 2006.- La alcaldesa, Celia Carrera Ramón.

**7437****ANUNCIO CADUCIDAD DE INSCRIPCIÓN PADRONAL**

De conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 14/2003 de 20 de noviembre, y en la Ley 7/1985 de 2 de abril (modificada por la Ley 4/1996 de 10 de enero) de Bases del Régimen Local, por Resolución de esta Alcaldía de fecha 10 de noviembre de 2006, se ha acordado DECLARAR LA CADUCIDAD DE LA INSCRIPCIÓN PADRONAL EN EL MUNICIPIO DE LOPORZANO de las siguientes personas:

D. MILOU EL OUDJI  
D. BOUAHID EL KHALQUI

En dicha resolución se ha acordado la caducidad de las citadas inscripciones en el Padrón Municipal de Habitantes de Loporzano, por haber transcurrido el plazo de dos años sin haber efectuado la renovación, siendo aplicable en este caso lo establecido en la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local, disponiéndose la baja de las citadas inscripciones en el Padrón de Habitantes de Loporzano.

Por medio del presente edicto se practica notificación a las personas anteriormente relacionadas, al no haberse podido efectuar la notificación personal por no residir dichas personas en el municipio de Loporzano y desconocerse su paradero actual.

Lo que se les comunica para su conocimiento y efectos, significándoles que de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción contencioso-administrativa, contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes ante el mismo órgano que dictó el acto o recurso contencioso-administrativo ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación del presente en el Boletín Oficial de la Provincia. Si optaran por interponer recurso de reposición potestativo no podrán interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel se haya resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Y todo ello sin perjuicio de que puedan ejercitar cualquier otro recurso que estimen pertinente.

Loporzano, 10 de noviembre de 2006.- La alcaldesa, Celia Carrera Ramón.

**AYUNTAMIENTO DE MONZÓN****7438****ANUNCIO**

Por el presente se procede a la publicación de la adjudicación de la enajenación de la parcela 109 del polígono 42 de la Partida de la Armentera de Monzón.

1. Entidad Adjudicataria: Ayuntamiento de Monzón, Pza Mayor, 4 de MONZÓN.

2. Objeto del Contrato.

a) Tipo de documento: Escritura pública

b) Descripción del objeto: Enajenación de la parcela 109 del polígono 42 de la Partida de la Armentera de Monzón.

c) Boletín publicación anuncio de licitación: BOPH nº 171 de fecha 7 de septiembre de 2006.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: ordinaria

b) Procedimiento: abierto

c) Forma: Subasta

4. Adjudicación

a) Fecha: 31 de Octubre de 2006

b) Contratista: OPM S.A.

c) Nacionalidad: Española

d) Importe de la adjudicación: 69.000,00 euros/año, IVA incluido

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 93.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. Monzón, 8 de noviembre de 2006.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**7439****ANUNCIO DE LICITACIÓN**

El Excmo. Ayuntamiento de Monzón, en sesión plenaria celebrada el día 31 de marzo de 2006, aprobó el Pliego de Condiciones Administrativas Particulares por el que se regirá el concurso para la adjudicación del contrato de las obras de Reposición de infraestructuras y pavimentos en la calle Ntra. Sra. de la Alegría de Monzón.

Se anuncia concurso por procedimiento abierto con arrego a las siguientes prescripciones:

1. Entidad adjudicataria: Ayuntamiento de Monzón

2. Objeto del Contrato:

a) Descripción del objeto: Obras de reposición de infraestructuras y pavimentos en la c/ Ntra. Sra. de la Alegría de Monzón.

b) Plazo de ejecución: tres meses.

3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria

b) Procedimiento: Abierto

c) Forma: Concurso

4. Presupuesto base de licitación y criterios de selección que se utilizarán para la adjudicación.

- Presupuesto de licitación: 93.299,62 € IVA incluido.

- Criterios de Selección:

€Precio, hasta 3 puntos.

€Plazo de garantía, hasta 2 puntos.

€Plazo de ejecución, hasta 1 punto.

5. Garantías

Provisional: 1.865,99 €

Definitiva: 4% del precio de adjudicación.

6. Obtención de documentación e información

a) Ayuntamiento de Monzón.- Plaza Mayor, 4.- 22400 MONZON

b) Teléfono: 974 400700 .- Fax: 974 404807

c) Fecha límite de obtención de documentación e información: El día anterior a finalizar el plazo de presentación de proposiciones.

7. Presentación de las proposiciones.

a) Fecha límite de presentación: Finalizará a los veintiséis días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca. Cuando las proposiciones se envíen por correo, el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama, dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en este anuncio.

b) Documentación a presentar: La especificada en la cláusula novena del pliego de condiciones administrativas.

c) Lugar de presentación: Registro General del Ayuntamiento de Monzón. Plaza Mayor, 4. 22400 MONZON

8. Apertura de Ofertas

Tendrá lugar en el Ayuntamiento de Monzón, a las trece horas del primer día hábil siguiente a aquel en que finalice el plazo de presentación. Si cayese en sábado, será el siguiente día hábil a la misma hora.

Monzón, 8 de noviembre de 2006.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**7440****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Monzón, en sesión plenaria celebrada el día 31 de octubre de 2006 acordó aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria MC 6/2006: Transferencia de Crédito entre distintos Grupos de Función, del Presupuesto General del Excmo. Ayuntamiento de Monzón del ejercicio 2006.

El citado acuerdo se expone al público por un período de quince días a contar a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, al objeto de que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Monzón, 8 de noviembre de 2006.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**7441****ANUNCIO**

El Excmo. Ayuntamiento de Monzón, en sesión de Pleno ordinaria celebrada el día 31 de octubre de 2006 adoptó el siguiente ACUERDO:

«1.- En cumplimiento del Real Decreto 994/1994, de 20 de junio, junto con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en el ejercicio de las facultades que le confiere la Ley de Bases de Régimen Local, el Excmo. Ayuntamiento de Monzón, aprueba los ficheros de datos de carácter personal de titularidad pública y de su responsabilidad, procediendo a la regulación de los mismos mediante el pertinente traslado para su inscripción a la Agencia de Protección de Datos.

2.- Los ficheros automatizados del Excmo. Ayuntamiento de Monzón en los que se contienen y procesan datos de carácter personal son los que se detallan en el anexo que se acompaña.

3.- Los datos de carácter personal registrados en los ficheros automatizados del Excmo. Ayuntamiento de Monzón, a que se refiere el apartado segundo del presente Acuerdo, solo serán utilizados para los fines expresamente previstos y por personal debidamente autorizado.

4.- La responsabilidad sobre los ficheros automatizados corresponde al Ayuntamiento de Monzón. Los derechos de acceso, rectificación y cancelación podrán ejercerse, en su caso, ante los servicios o unidades que aparecen detallados en el apartado g) de cada uno de los ficheros del anexo, y todo ello bajo la supervisión de la secretaría general del Ayuntamiento.

5.- Publicar el presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia, y remitir al mismo, juntamente con los ficheros automatizados existentes, a la Agencia de Protección de Datos, para su inscripción en el Registro General de Protección de Datos.»

El anexo a publicar se detalla a continuación:

Se ha llevado a cabo la siguiente definición de ficheros según la propia estructura del Ayuntamiento.

Se acuerda inscribir los siguientes ficheros creados y modificados:

<b>AREA</b>	<b>BÁSICO</b>	<b>MEDIO</b>	<b>ALTO</b>
<b>ADMINISTRATIVA</b>			
<b>SECRETARIA Y ALCALDIA</b>			
	Acuerdos		
	Padrón		
	Registro		
	Personal		
	Servicios		
<b>ECONOMIA Y HACIENDA</b>			
	Registro de facturas		
		Contabilidad	
		Gestión Tributaria	
			Gestión de Nominas
<b>FOMENTO</b>			
	Urbanismo		
	Desarrollo		
<b>POLICIA</b>			
	Mercado		
	Precinto y captura de vehículos		
		Multas	
	Entrada y Salida de documentos		
			Imágenes
			Atestados
<b>MUJER Y JUVENTUD</b>			

	Centro Juvenil		
		Actividades asociaciones de mujeres	
		Recibos y facturación	
		Actividades Juveniles	
			Ludoteca Municipal
<b>MEDIO AMBIENTE</b>			
	Censo Canino		
	Consejo Sectorial medio ambiente		
<b>MODULO DROGODEPENDENCIA</b>			
	Prevención		
			Asistencia
<b>PARTICIPACION CIUDADANA</b>			
	Participación ciudadana		
<b>PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES</b>		Actividades en seco	
		Actividades en Mojado	
<b>INSTITUCION FERIA</b>			
	Gestión Ferial		
	Facturación		
<b>PATRONATO</b>			

<b>MUNICIPAL RESIDENCIA DE ANCIANOS RIOSOL</b>			
	Acuerdos		
	Recibos		
	Riosol personal		
	IASS		
			Nominas
			Gestión socio- sanitaria
<b>PATRONATO MUNICIPAL DE FESTEJOS</b>			
		Festejos	
<b>PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACION</b>			
		Actividades culturales	
	Acuerdos		
	Contratos temporales	Contratos temporales	
	Biblioteca		
	Turismo		
		Facturación	

43 ficheros

Antes de proceder al registro de los ficheros en el software específico facilitado por la Agencia de Protección de Datos se procederá a suprimir o modificar los ficheros inscritos con anterioridad por el Ayuntamiento de Monzón en dicho organismo.

Los ficheros que se suprimirán son:

Patronato municipal de deportes.

- Acuerdos
- Contabilidad
- Nómina
- Recibos

Institución Ferial de Monzón,

- Acuerdos
- Contabilidad
- Nómina

Patronato municipal residencia de ancianos Riosol

- Contabilidad
- Acuerdos
- Contabilidad
- Recibos

Patronato municipal de Ecos del Cinca,

- Recibos
- Acuerdos
- Contabilidad
- Nómina

Patronato Municipal de Cultura y Educación

- Nominas
- Recibos
- Contabilidad

Igualmente se procede a modificar aquellos ficheros que pueden servir en la nueva estructura del Ayuntamiento de Monzón:

- Acuerdos
- Padrón
- Contabilidad
- Rentas pasa a llamarse Gestión Tributaria
- Nómina pasa a llamarse Gestión de Nominas

Instituto Ferial de Monzón

- Recibos pasa a llamarse Facturación

Patronato municipal residencia de ancianos Riosol

- Acuerdos
- Recibos
- Nómina

Patronato Municipal de Cultura y Educación

- Acuerdos

Las disposiciones de creación o de modificación deberán indicar a tenor del art. 20.2 LOPD, lo siguiente:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.
- g) Los servicios o unidades ante los que se puedan ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción (art. 20.3 LOPD).

Son objeto de inscripción en el RGPD los ficheros que contengan datos personales y de los que sean titulares:

- a) La Administración General del Estado
- b) Las entidades y organismos de la Seguridad Social
- c) Los organismos autónomos del Estado, cualquiera que sea su clasificación.
- d) Las sociedades estatales y entes del sector público.
- e) Las Administraciones de las Comunidades Autónomas y de sus Territorios Históricos, así como sus entes y organismos dependientes.
- f) Las entidades que integran la Administración Local y los entes y organismos dependientes de la misma.
- g) Cualesquiera otras personas jurídicas-públicas, físicas o jurídicas.

#### **Supresión de los ficheros, Acuerdos, Contabilidad, Nómina, y Recibos del Patronato Municipal de Deportes**

Según el artículo 20.3 LOPD las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Disposición: Supresión de los ficheros Acuerdos, Contabilidad, Nómina y Recibos por obsolescencia de los mismos en el Patronato Municipal de Deportes.

El destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción es

Se procede a la eliminación de los ficheros Acuerdos, Nómina y Recibos asegurándonos de que no sea posible su recuperación. El contenido del fichero Contabilidad se recogerá en el fichero del Ayuntamiento de Monzón donde queda centralizada la gestión contable.

#### **Supresión de los ficheros Acuerdos, Contabilidad y Nómina de Institución Ferial de Monzón**

Según el artículo 20.3 LOPD las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Disposición: Supresión de los ficheros Acuerdos, Contabilidad, y Nómina por obsolescencia de los mismos en Institución Ferial de Monzón.

El destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción es Se procede a la eliminación de los archivos Acuerdos, y Nómina asegurándonos de que no sea posible su recuperación. La información contenida en el fichero Contabilidad pasa al fichero del Ayuntamiento de Monzón donde queda centralizada la gestión contable de la misma y de los diferentes Patronatos.

Supresión del fichero Contabilidad en el Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol

Según el artículo 20.3 LOPD las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Disposición: Supresión del fichero Contabilidad por obsolescencia del mismo en el Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol

El destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción es

Se recogerá la información contenida en el mismo en el fichero destinado a ello del Ayuntamiento de Monzón donde queda centralizada la gestión contable.

#### **Supresión de los ficheros Acuerdos, Contabilidad y Recibos del Patronato Municipal de Festejos.**

Según el artículo 20.3 LOPD las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Disposición: Supresión de los ficheros Acuerdos, Contabilidad y Recibos por obsolescencia de los mismos en el Patronato Municipal de Festejos.

El destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción es:

Se procede a la eliminación de los ficheros Recibos y Acuerdos asegurándonos de que no sea posible su recuperación. El contenido del fichero Contabilidad se recogerá en el fichero del Ayuntamiento de Monzón donde queda centralizada la gestión contable.

#### **Supresión de los ficheros Recibos, Acuerdos, Contabilidad, Nómina del Patronato Municipal de Ecos del Cinca.**

Según el artículo 20.3 LOPD las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Disposición: Supresión de los ficheros Recibos, Acuerdos, Contabilidad y Nómina del Patronato municipal de Ecos del Cinca por obsolescencia de los mismos. La desaparición del Patronato Municipal de Ecos del Cinca conlleva la supresión de dichos ficheros.

El destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción es

Se procede a la eliminación de los ficheros asegurándonos de que no sea posible su recuperación.

#### **Supresión de los ficheros Nómina, Recibos y Contabilidad del Patronato Municipal de Cultura y Educación.**

Según el artículo 20.3 LOPD las disposiciones de supresión de los ficheros establecerán el destino de los mismos o, en su caso, las previsiones que se adopten para su destrucción.

Disposición: Supresión de los ficheros Nómina, Recibos y contabilidad por obsolescencia de los mismos en el Patronato Municipal de Cultura y Educación, dichos datos ya no son necesario recogerlos.

El destino de la información o previsiones adoptadas para su destrucción es

Se procede a la eliminación de los archivos Nómina y Recibos asegurándonos de que no sea posible su recuperación. El contenido del Archivo de Contabilidad se recogerá en el fichero del Ayuntamiento de Monzón donde queda centralizada la gestión contable de los diferentes patronatos.

#### **Modificación del fichero Acuerdos .**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo

La información de los actos y acuerdos tomados en relación con los ciudadanos, y otras Administración Públicas.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas, se recoge en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Acuerdos
- Nombre y apellidos
- D.N.I
- Dirección
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Monzón.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Registro del Ayuntamiento de Monzón situado en Plaza Mayor 4 CP22400-Monzón

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

#### **Modificación del fichero Padrón**

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Registros de altas y bajas por defunción, cambios de domicilios y otras incidencias en el Padrón de Habitantes. Rectificación anual del Censo Electoral y Padrón de Habitantes

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal. El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I/ N.I.F

- Dirección completa

- Teléfono

- Datos de familia

- Edad

- Sexo

- Fecha de nacimiento

- Lugar de nacimiento

- Otros datos de carácter identificativo: Municipio de procedencia

- Formación, titulaciones

- e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Se produce cesión de datos al Instituto Nacional de Estadística, Organismos Públicos.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Padrón Municipal del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4 CP22400 Monzón.

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico

#### **Modificación del fichero contabilidad.**

- a) Finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión contable del Ayuntamiento y de los diferentes Patronatos, quedando de esta forma centralizada la contabilidad, llevada a cabo en las dependencias del Ayuntamiento de Monzón

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o su representante legal.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, encuestas o entrevistas, en soporte papel e informático.

- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I

- Razón Social

- CIF

- Dirección postal

- Población

- Provincia

- Teléfono

- Datos Bancarios: N° de Cuenta

- Otros datos económicos-financieros:importe

- Transacciones financieras

- e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Cesiones a la Agencia General Tributaria y al Tribunal de cuentas no se producen transferencias de datos.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Intervención. Área de Economía y Hacienda, del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4,CP 22400 Monzón.

- g) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible

Medidas de seguridad de nivel medio.

#### **Modificación del fichero Rentas que pasa a llamarse Gestión tributaria:**

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Tramitación de declaraciones, recursos, consultas tributarias, expedientes relativos a beneficios fiscales, liquidación de deudas tributarias, sanciones tributarias e información al contribuyente en relación a tributos municipales.

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas y entrevistas en soporte informático.

- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I/N.I.F

- Dirección postal, población, provincia

- Teléfono

- Propiedades, posesiones

- Licencias, permisos, autorizaciones

- Actividades y negocios

- Licencias comerciales

- Datos bancarios :Número de cuenta

- Ingresos, rentas

- Inversiones, bienes patrimoniales

- Créditos, préstamos, avales

- Seguros

- Transacciones financieras

- Otros datos económico-financieros

- e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Se producen cesiones a los siguientes organismos: Diputación Provincial de Huesca y Ministerio de Economía y Hacienda. No se originan transferencias.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero. Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Intervención Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Monzón, Plaza Mayor 4, CP 22400, Monzón.

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

#### **Modificación del fichero Nomina que pasa a llamarse Gestión Nóminas:**

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Confección de las nóminas del personal municipal, así como la tramitación y liquidación de los Seguros Sociales, IRPF, retenciones judiciales por embargo de nóminas, elaboración de finiquitos y altas y bajas en la Seguridad Social.

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas y entrevistas en soporte informático.

- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I/N.I.F

- N° S.S./Mutualidad

- Dirección (Postal, electrónica)

- Datos de estado civil

- Datos de familia

- Otros datos de características personales: N° Hijos

- Cuerpo/Escala

- Categoría/Grado

- Puestos de trabajo
  - Antigüedad
  - Retención IRPF
  - Otros datos de detalle de empleo: Tipo de contrato, fecha de inicio, Baja por accidentes y enfermedades, turnos, completos y extras salariales.
  - Datos bancarios
  - Datos económicos de nómina
  - Otros datos económico-financieros
  - Grado de Minusvalía
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Existe Cesión a la Tesorería General de la Seguridad Social, no existen transferencias de datos.

- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.  
Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Tesorería. Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Monzón. Plaza Mayor 4, CP 22400. Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Alto.

**Modificación del fichero Recibos de Institución Ferial de Monzón que pasa a llamarse Facturación:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de las facturas y los recibos que se toman por transferencia.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Razón social
- DNI/CIF
- Dirección Completa
- Teléfono
- E-Mail

- Fecha de facturación
- Sujeto Pasivo

- Numero de expediente y de liquidación.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Institución Ferial de Monzón

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Institución ferial de Monzón, Paseo San Juan Bosco s/n 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Básico.

**Modificación del fichero Acuerdos del Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol.**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de los acuerdos tomados sobre los actos relacionados con el ciudadano y otras Administraciones Públicas.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas y entrevistas, formularios o cupones, en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Acuerdos tomados
- Nombre y apellidos
- DNI
- Dirección Completa

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen Cesiones.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol, Paseo San Juan Bosco,17, 22400,Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Básico.

**Modificación del fichero Recibos del Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol.**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestionar el cálculo de los ingresos derivados de los Ingresos Públicos

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas y entrevistas, formularios o cupones, en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Dirección postal y electrónica
- DNI

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen Cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol, Paseo San Juan Bosco, 17, 22400, Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Básico.

**Modificación del fichero Nominas del Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol.**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestionar las nóminas del personal que trabaja en la residencia

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas y entrevistas, formularios o cupones, en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I/N.I.F
- N° S.S./Mutualidad
- Dirección (Postal, electrónica)
- Datos de estado civil
- Datos de familia

- Otros datos de características personales: N° Hijos
- Cuerpo/Escala
- Categoría/Grado
- Puestos de trabajo
- Antigüedad

- Otros datos de detalle de empleo: Tipo de contrato, fecha de inicio, Baja por accidentes y enfermedades, turnos, completos y extras salariales.

- Datos bancarios
- Datos económicos de nómina
- Otros datos económico-financieros
- Grado de Minusvalía
- Retención IRPF

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Cesiones que conlleva implícitas como la Tesorería de la Seguridad Social, no existen transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol, Paseo San Juan Bosco 17, 22400, Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Alto.

**Modificación del fichero Acuerdos, del Patronato municipal de Cultura y Educación**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Gestión de los acuerdos que se toman en las juntas realizadas por el Patronato.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos de los asistentes

- D.N.I.

- Acuerdos y actas tomados en las Juntas.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Cesiones a diversas áreas del ayuntamiento como Secretaría y Alcaldía.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal de Cultura y Educación

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato municipal de Cultura y Educación, sito en el Ayuntamiento de Monzón, Plaza Mayor, 4, 22400 Monzón, (Huesca)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Básico.

**ALCALDÍA/SECRETARÍA GENERAL****Inscripción del fichero Registro:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Registro oficial de entrada y salida de documentos. Exposición de Edictos en el tablón de anuncios y diligenciamiento de los mismos.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Fecha de entrada del documento

- Tipo de documento

- Nombre y apellidos

- DNI

- Dirección

- Teléfono

- Procedencia

- Extracto

- Fecha de salida

- Quien lo dirige

- Destino de salida

- Número de Expediente

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de alcaldía-secretaría del Ayuntamiento de Monzón situada en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

**Inscripción del fichero Personal:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Control y seguimiento de los horarios de trabajo y de las incidencias y ausencias que se produzcan en el horario laboral.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de una transmisión electrónica de datos en soporte informático/magnético.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- Número de tarjeta personal

- Área o departamento

- Hora de entrada y salida

- Total de horas trabajadas

- Incidencias

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de alcaldía-secretaría del Ayuntamiento de Monzón situada en Plaza Mayor, 4 – CP22400 Monzón. (Huesca)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

**Inscripción del fichero Servicios:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Tramitación de servicios tales como basura, limpieza y analítica de aguas, realizados por el propio Ayuntamiento y demás servicios subcontrados por el mismo. Gestión de las peticiones realizadas por parte del ciudadano.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de encuestas o entrevistas formularios y cupones, en soporte papel e informático

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- Dirección completa

- Petición

e) Las cesiones de datos de carácter personal y en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existe cesión de datos ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de alcaldía-secretaría del Ayuntamiento de Monzón situada en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

**ECONOMÍA Y HACIENDA  
INTERVENCIÓN****Inscripción del fichero: Registro de facturas**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Registro de las facturas existentes y conformidad de las mismas

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Razón social

- C. I. F

- Numero de registro de factura

- Conformidad o no de la misma

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No hay cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Sección de Intervención. Área de Economía y Hacienda del Ayuntamiento de Monzón. Plaza Mayor 4 ,CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico

### FOMENTO URBANISMO

#### Inscripción del fichero Urbanismo:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Planeamiento, Intervención y Gestión Urbanística. Registro de solicitudes para la adquisición de licencias de obras mayores y menores, peticiones de primera ocupación así como licencias de utilidades públicas.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.  
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Nombre y apellidos
  - Dirección
  - Teléfono
  - Propiedades y posesiones
  - Razón Social
  - DNI/ CIF
  - Licencias que solicitan
  - Tasas e impuestos
  - Pagos realizados
  - Numero de expediente y fecha
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.  
Se realizan Cesiones legales tales como al Instituto Nacional de Estadística de la vivienda. No existen transferencias de datos.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.  
Ayuntamiento de Monzón.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación  
Sección de Urbanismo. Área de Fomento del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.  
Medidas de seguridad de nivel básico.

### DESARROLLO

#### Inscripción del fichero Desarrollo:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Registro de las solicitudes cursadas par la obtención de licencias de actividad tales como el ejercicio de comercio o industria.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.  
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas, en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Nombre y apellidos
  - Razón Social
  - DNI/CIF
  - Domicilio de emplazamiento
  - Teléfono
  - Licencias y autorizaciones que solicitan
  - Actividad o negocio
  - Número de expediente
  - Cese de actividad
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.  
Cesiones legales como a la Comisión Provincial del Ordenamiento del territorio, Subdelegación de Gobierno, y Establecimientos Públicos. No se producen transferencias de datos.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.  
Ayuntamiento de Monzón.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.  
Sección de desarrollo. Área de Fomento del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.  
Medidas de seguridad de nivel básico.

### POLICIA

#### Inscripción del fichero Mercado:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Registro de los puestos que forman el mercado el cual se efectúa mensualmente, registro de los documentos, licencias y pago de impuestos.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.  
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Nombre y apellidos
  - D.N.I./N.I.F
  - Dirección postal, población, provincia
  - Teléfono
  - Licencias, permisos, autorizaciones
  - Actividades y negocios
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.  
Se producen cesiones sólo en el caso de que la petición de la misma venga dada bajo una Orden Judicial de los Juzgados.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.  
Ayuntamiento de Monzón.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.  
Área de Policía del Ayuntamiento de Monzón situada en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.  
Medidas de seguridad de nivel básico.

#### Inscripción del fichero Precinto y captura de vehículos:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Registro de los vehículos que por diferentes razones son capturados y precintados véase por orden judicial, de la Agencia General Tributaria, diputación provincial o motivos de sanciones interpuestas por parte de la Policía.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.  
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones, encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.
- Nombre y apellidos
  - D.N.I./N.I.F
  - Dirección postal, población, provincia
  - Teléfono
  - Número de matrícula
  - Procedencia de la orden de precinto y captura
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.  
Se producen cesiones que parten desde una orden judicial o de organismos como la Agencia General Tributaria, Diputación Provincial, D.G.A. No existen transferencias de datos.
- f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.  
Ayuntamiento de Monzón.
- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.  
Área de Policía del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.
- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.  
Medidas de seguridad de nivel básico.

#### Inscripción del fichero Multas:

- a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Gestión de las denuncias y multas correspondientes.
- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.  
La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.
- c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.
- d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I/ N.I.F
- Dirección postal completa
- Teléfono
- Número de matrícula
- Lugar donde se produce la denuncia
- Infracción administrativa / tipo de sanción
- Importe
- Agente denunciante
- Código del mismo

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones, ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.  
Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Policía del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

#### **Inscripción del fichero Entradas y Salidas de documentos:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Registro de las entradas y salidas de documentos.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Fecha de entrada

- Fecha de salida

- Tipo de documentos

- Motivo

- Nombre y apellidos

- Domicilio

- Lugar donde se produce el motivo

- matriculas

- Destino de salida

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Policía del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

#### **Inscripción del fichero Imágenes:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Registro grafico de detenidos y diversas fotos policiales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de fotografías en soporte informático/magnético.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- Imágenes de los mismos o fotos policiales

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Policía del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto.

#### **Inscripción del fichero Atestados:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Registro de los atestados ocurridos y tramitación de las diligencias tomadas por el oficial correspondiente.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas y entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos las personas que forman parte del atestado

- D.N.I/N.I.F

- Dirección postal, población, provincia

- Teléfono

- Número de oficial y cargo.

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Policía del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.

g) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto.

### **MUJER Y JUVENTUD CENTRO JUVENIL**

#### **Inscripción del fichero Centro juvenil**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión del desarrollo de actividades culturales organizadas para la juventud, así como la gestión de la inscripción, autorizaciones y consentimiento de los padres para la realización de las mismas.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal del mismo

- Nombre y apellidos

- D.N.I/N.I.F

- Dirección (postal y electrónica)

- Teléfono

- Fecha de nacimiento

- Importe y conformidad de pago efectuado

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En el Centro juvenil. Área de Mujer y Juventud del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor, 4 – CP22400 Monzón (Huesca)

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

#### **Inscripción del fichero Actividades Asociación de Mujeres:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión la realización de actividades culturales destinadas a mujeres como cursos, viajes, conferencias, ferias...

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I/N.I.F

- Dirección

- Teléfono
- Datos bancarios
- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Mujer y Juventud del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

#### **Inscripción del fichero Recibos y Facturación:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Registro y gestión de los recibos y pagos efectuados tanto de las actividades culturales dedicadas a la mujeres como a juventud llevando a cabo un control de la facturación.

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I./N.I.F
- Dirección (Postal, Electrónica)
- Teléfono
- Datos bancarios

- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Mujer y Juventud del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón (Huesca).

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

#### **Inscripción del fichero Actividades Juveniles:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestionar las actividades culturales y lúdicas dedicadas a los jóvenes tales como cursos, concursos, jornadas de tiempo libre, e inscripción en las mismas.

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I./N.I.F
- Dirección
- Teléfono
- Fecha de nacimiento
- Formación
- Experiencia en tiempo libre u otros
- Datos bancarios

- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Mujer y juventud del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón.

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

## **LUDOTECA MUNICIPAL**

### **Inscripción del fichero Ludoteca Municipal:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de la inscripciones a la Ludoteca municipal, las actividades culturales y lúdicas desarrollada por la misma, y la gestión de cobros de las diferentes cuotas.

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal del mismo

- Nombre y apellidos (hijos y padres)
- D.N.I./N.I.F (padres)
- Dirección (postal y electrónica)
- Teléfono
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Sexo
- Colegio al que pertenecen
- Datos médicos

- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

En Ludoteca Municipal. Área de Mujer y Juventud del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP22400 Monzón

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto.

## **MEDIO AMBIENTE**

### **Inscripción del fichero Censo Canino:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Inscripción de los perros que existen en el municipio, registro de las razas consideradas peligrosas y datos de los dueños de los mismos

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y entrevistas o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos/ razón social
- D.N.I./C.I.F
- Dirección
- Teléfono
- Fecha de nacimiento del animal
- Vacunas
- Actitud del animal
- Existencia o no de denuncias
- Licencias concedida para la obtención de animales peligrosos

- e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones, ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón

- g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Medio ambiente del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP 22400 Monzón.

- h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

### **Inscripción del fichero Consejo Sectorial de Medio ambiente:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Seguimiento de las asociaciones y entidades a las que se representa en relación con medio ambiente.

- b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- Razón social
- DNI /CIF

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Medio ambiente del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor 4, CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

#### MÓDULO DE DROGODEPENDENCIA

##### Inscripción del fichero Prevención:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión del servicio del programa de prevención del consumo de drogas con otros equipos de prevención como colegios, publicaciones y subvenciones. Registro de las personas que integran el equipo.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I
- Profesión
- Lugar de trabajo
- Teléfono
- Domicilio

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Cesión de datos al equipo de prevención S.A.S. No existen transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Módulo de drogodependencias del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4, CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

##### Inscripción del fichero Asistencia:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Recabar información de los pacientes drogodependientes por orden de lista de espera, y realizar un historial de datos demográficos, psicológicos laborales, familiares y de relaciones sociales de los mismos conflictos con la justicia. Registro de los informes por escrito del historial de cada uno.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I/ N.I.F
- Consumo y Tipos de drogas
- Historial Psicológico
- Historial Personal
- Datos de familia
- Datos médicos

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Se producen cesiones a los correspondientes organismos públicos y judiciales, Hospitales y centros médicos. No existen transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Módulo de drogodependencias del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4, CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto.

#### PARTICIPACION CIUDADANA

##### Inscripción del fichero Participación Ciudadana:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Fomentar la relación entre la participación ciudadana y el medio asociativo. Registro de asociaciones no lucrativas, de sus representantes y consejeros sectoriales. Realización de formación pública en el municipio.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Razón social
- C.I.F

- Actividad

- Número de socios

- N° de registro en la Comunidad Autónoma

- Presupuesto anual

- Nombre y apellidos del representante o presidente

- Consejos sectoriales

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se e producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Ayuntamiento de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Área de Participación ciudadana del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4, CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de nivel Básico.

#### PATRONATO MUNICIPAL DE DEPORTES

##### Inscripción del fichero Actividades en Seco:

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestión de usuarios y abonados a las instalaciones, actividades y cursos que imparte el patronato. Gestión de los profesores y monitores para la realización de las mismas así como las correspondientes notificaciones a alcaldes y concejales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I/N.I.F

- Dirección (Postal, electrónica)

- Teléfono

- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones de datos ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal de Deportes.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal de Deportes sito en Calle Los deportes s/n- CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

**Inscripción del fichero Actividades en mojado:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Gestión de usuarios y abonados a las instalaciones, actividades y cursos que imparte el patronato Gestión de los profesores y monitores para la realización de las mismas así como las correspondientes notificaciones a alcaldes y concejales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I./N.I.F
- Dirección (Postal, electrónica)
- Teléfono
- Fecha de nacimiento
- Edad
- Sexo
- Profesión
- Datos bancarios
- Fotografía

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal de deportes.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal de Deportes sito en Calle Los deportes s/n- CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

**INSTITUCION FERIA DE MONZON****Inscripción del fichero Gestión Ferial:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Gestión de las ferias así como las personas físicas y jurídicas que acuden a las mismas, invitaciones y gestión de azafatas para la realización de lo eventos.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos
- D.N.I./C.I.F
- Dirección (Postal, electrónica)
- Stand que solicitan

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones de datos ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Institución Ferial de Monzón.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Institución Ferial de Monzón sita en Paseo San Juan Bosco s/n- CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel Básico.

**PATRONATO MUNICIPAL RESIDENCIA DE ANCIANOS RIOSOL****Inscripción del fichero Riosol Personal:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Gestión laboral del personal que trabaja en la residencia.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I

- Dirección postal

- Teléfono

- Tipo de contrato

- Puesto de trabajo

- Ausencias

- Vacaciones

- Horas extras

- Fecha de alta

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones, ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero

Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol sito en Paseo san Juan Bosco, 17 –CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

**Inscripción del fichero IASS:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Gestión de plazas concertadas, pago de las mismas y subvenciones por parte del IASS.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I./N.I.F

- Dirección

- Importe económico

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero

Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol sito en Paseo san Juan Bosco, 17 –CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

**Inscripción del fichero Gestión Socio-sanitaria:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.  
Gestión de los historiales médicos de pacientes.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.  
El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I./N.I.F

- Dirección

- Edad

- Nº SS

- CP

- Población

- Provincia

- Fecha de nacimiento

- Fecha de Ingreso

- Datos Familiares

- Datos médicos

- Otros datos relativos al historial medico: medicación, cuidados necesarios...

- Datos de la trabajadora social correspondiente.

- Datos de la Terapia ocupacional.

- Datos de la fisioterapeuta.  
e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Cesiones destinadas a Organismos de Sanidad y Salud, hospitales no existen transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal Residencia de Ancianos Riosol

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal Residencia de ancianos Riosol, sito en Paseo San Juan Bosco, 17-CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel alto.

#### **PATRONATO MUNICIPAL DE FESTEJOS**

##### **Inscripción del fichero Festejos:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Organización de las fiestas de Monzón, clasificación de asociaciones por actividad a la que se dedican junto a sus presidentes y representantes, gestión para la realización de los carteles de las fiestas, anunciantes pintores, colaboradores y peñas culturales.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I./N.I.F

- Dirección (Postal, electrónica)

- Teléfono

- Razón social

- Actividad

- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No se producen cesiones ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal de Festejos

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal de Festejos sito en las instalaciones del Ayuntamiento de Monzón sito en Plaza Mayor, 4- CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

#### **PATRONATO MUNICIPAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

##### **Inscripción del fichero Actividades Culturales:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Promover las distintas actividades culturales que se organizan por el patronato, casa de la cultura y cursos emitidos en las diferentes escuelas municipales. Inscripción en las mismas, así como la gestión de la correspondencia enviada a personas, colegios y asociaciones para el conocimiento de las mismas.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos.

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo.

- Nombre y apellidos

- D.N.I./N.I.F

- Dirección (Postal, electrónica)

- Teléfono

- Número de orden

- Datos bancarios

- Declaración de la renta

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones de datos ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal de Cultura y Educación.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal de Cultura y Educación en las instalaciones del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4,- CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

##### **Inscripción del fichero Contratos temporales :**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestionar las contrataciones de carácter temporal o eventual así como época de verano, sustituciones y refuerzo.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal.

- Nombre y apellidos

- D.N.I./N.I.F

- Dirección (Postal, electrónica)

-Teléfono

- Datos bancarios

- Numero de la seguridad social

- Fecha de nacimiento

- Fecha inicio contractual

- Fecha fin contrato

- Tipo de contrato

- Categoría

- Puesto de trabajo

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones, ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal de Cultura y Educación.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal de Cultura y Educación en las instalaciones del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4,- CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

##### **Inscripción del fichero Biblioteca:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Registro de los socios de la biblioteca de la casa de la cultura y registro de los libros y material audiovisual.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal.

- Nombre y apellidos

- D.N.I./N.I.F

- Dirección (Postal, electrónica)

-Teléfono

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones ni transferencias de datos

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal de Cultura y Educación.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal de Cultura y Educación en las instalaciones del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4,- CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

##### **Inscripción del fichero Turismo:**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Promover actividades turísticas como rutas por la comarca, castillo de Monzón y ruta de los templarios llamada Domus Templi, así como atender a las peticiones de información turística demandadas por diferentes personas y asociaciones tanto por la comarca como por toda España.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal.

- Nombre y apellidos
- Dirección (Postal, electrónica)
- Teléfono

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

Cesiones al Instituto Nacional de Estadística y a la Diputación Provincial y Diputación General de Aragón. No existen transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal de Cultura y Educación.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal de Cultura y Educación en la instalaciones del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4.- CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel básico.

#### **Inscripción del fichero Facturación :**

a) La finalidad del fichero y los usos previstos para el mismo.

Gestionar las correspondientes órdenes de pago a proveedores colaboradores y diferentes encargos para la realización de cursos y tertulias, registrar las devoluciones de las facturas y recibos emitidos por parte del patronato, así como la gestión de las subvenciones del patronato a las distintas asociaciones.

b) Las personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos

La procedencia de los datos es del propio interesado o de su representante legal.

c) El procedimiento de recogida de los datos de carácter personal.

El procedimiento de recogida se produce a través de formularios o cupones y encuestas o entrevistas en soporte papel e informático.

d) La estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal.

- Nombre y apellidos
- D.N.I./N.I.F
- Dirección (Postal, electrónica)
- Teléfono
- Datos bancarios

e) Las cesiones de datos de carácter personal y, en su caso las transferencias de datos que se prevean a países terceros.

No existen cesiones de datos ni transferencias de datos.

f) Los órganos de las Administraciones responsables del fichero.

Patronato Municipal de Cultura y Educación.

g) Los servicios o unidades ante los que se pueden ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación.

Patronato Municipal de Cultura y Educación en la instalaciones del Ayuntamiento de Monzón, sito en Plaza Mayor 4.- CP 22400 Monzón.

h) Las medidas de seguridad con indicación del nivel básico, medio o alto exigible.

Medidas de seguridad de nivel medio.

MONZON, 8 de noviembre de 2006.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**7442**

#### **ANUNCIO COBRANZA**

### **TASA POR SUMINISTRO DE AGUA, CANON DE SANEAMIENTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ARAGON Y TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS**

#### **1º SEMESTRE AÑO 2006 – AYUNTAMIENTO DE MONZÓN-**

De conformidad con los artículos 24 y 25 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por R. D. 939/2005 de 29 de julio se pone en conocimiento de los contribuyentes que queda fijado el período voluntario de cobranza de los recibos de la Tasa por Suministro de Agua, Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón y Tasa por Recogida de Residuos correspondientes al 1º semestre del año 2006, estando comprendido el mismo entre el 1 de diciembre al 31 de enero de 2007, ambos inclusive.

Los recibos domiciliados en las distintas entidades bancarias serán cargados en las cuentas de los contribuyentes el día 5 de diciembre de 2006.

Para realizar el pago de los recibos no domiciliados, los contribuyentes recibirán en sus domicilios en la primera quincena del período de cobro un juego de impresos (tríptico), correspondientes a los recibos puestos al cobro. Mediante la presentación de este impreso el contribuyente podrá formalizar el pago en cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora IBERCAJA. En caso de que los contribuyentes no reciban en su domicilio el tríptico podrá obtener un duplicado

del mismo en cualquiera de las oficinas de la entidad colaboradora IBERCAJA o el Departamento de Gestión Tributaria –Recaudación- del Ayuntamiento de Monzón, sito en Pza. Mayor, 4 – 7º planta.

La no recepción del impreso no libera de su pago, ni anula el recargo correspondiente.

Se advierte a los contribuyentes que, si dejan transcurrir el período voluntario de cobranza sin satisfacer sus débitos, incurrirán en apremio con los recargos legales e intereses de demora, sin más notificación ni requerimiento.

En Monzón, a nueve de noviembre de 2006.- El alcalde, Fernando Heras Laderas.

**7492**

#### **ANUNCIO**

En el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca nº 209 de 2 de noviembre de 2006 se publicó la composición del Tribunal Calificador designado en el concurso-oposición, para proveer una plaza de Técnico de Medio Ambiente, vacante en la plantilla de personal laboral del Ayuntamiento de Monzón.

Habiéndose presentado recusación contra un miembro del Tribunal, D. Francisco Verruga Vizcarra, por Decreto de Alcaldía nº 894/06 de fecha 17 de noviembre de 2006, se ha estimado la citada recusación y se ha resuelto sustituir a los miembros del Tribunal, D. Francisco Verruga Vizcarra, Titular, y Dª Ana Maria Adan Romero, Suplente, ambos Técnicos de Medio Ambiente, por D. Joan Balasch Solanes, Titular, y Dª Ester Fanlo Grasa, Suplente, igualmente Técnicos de Medio Ambiente.

Los nuevos miembros del Tribunal podrán ser recusados por los aspirantes cuando concurren algunas de las circunstancias previstas en el art. 28 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de diez días.

Monzon, 17 de noviembre de 2006.- El alcalde, Fernando Heras Laderas

#### **AYUNTAMIENTO DE POZÁN DE VERO**

**7443**

#### **ANUNCIO**

Por D. Francisco Ruiz Vinuesa, en representación de TELEFÓNICA MÓVILES ESPAÑA, S.A., se ha presentado en este Ayuntamiento, en fecha 27/09/2006 solicitud y documentación adjunta de autorización especial de construcción e instalación de UNA ESTACIÓN BASE DE TELEFONÍA MÓVIL, en parcela de suelo no urbanizable genérico sita en parcela 23 del pol. 3

De conformidad con lo establecido en el artículo 25.1.b) de la Ley 5/1999, de 25 de Marzo, Urbanística de Aragón, se someten la solicitud y la documentación mencionadas a información pública, durante el plazo de dos meses, a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la provincia.

En Pozán de Vero, a 7 de noviembre de 2006.- El alcalde-presidente, José M.ª Mur Lasierra.

#### **AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO**

**7444**

#### **EDICTO**

DEQUISA, Desarrollo Químico Industrial, S.A., va a llevar a cabo la instalación y funcionamiento de la actividad de: "DOS BALSAS PARA LA REGULACIÓN DEL VERTIDO DE AGUAS RESIDUALES A LA DEPURADORA EXISTENTE EN LAS INSTALACIONES DE ARAGONESAS, INDUSTRIAS Y ENERGÍA, S.A.", a emplazar en C/Camino de Aurín, nº 6-A (recinto fábrica).

En cumplimiento del artículo 30 nº 2, apartado a) del Reglamento de actividades molestas, insalubres, nocivas y peligrosas de 30 de noviembre de 1961, se abre información pública, por término de diez días hábiles, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad que se pretende establecer, puedan hacer las observaciones pertinentes.

El expediente se halla de manifiesto y puede consultarse durante las horas de oficina en la Secretaría de este Ayuntamiento.

En Sabiñánigo, a 9 de noviembre de 2006.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

**7445**

#### **DECRETO Nº 1287**

Esta Alcaldía ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública por término de veinte días hábiles a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la provincia, del Padrón Municipal de la Tasa por Servicio de Suministro de Agua Potable y Recogida de Basuras, del Canon de Saneamiento de la Comunidad Autónoma de Aragón del 2º sem./2006, y de conformidad con lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento general de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso:

De acuerdo con las de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasa municipales anteriormente citados y con el artº 10.2 del Reglamento regulador del Canon de Saneamiento, el plazo para el pago en voluntaria queda fijado para el presente periodo de devengo desde el día 01diciembre hasta el 29 de diciembre de 2006, ambos inclusive.

Lugar y forma de pago:

El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público; los contribuyentes que dentro de los primeros veinte días del periodo de cobranza no hayan recibido la documentación de pago podrán reclamarla en el Ayuntamiento, sin que su falta de recepción exima de la obligación de realizar el pago. Los recibos domiciliados serán cargados directamente en las cuentas señaladas por los contribuyentes.

Procedimiento de apremio:

Transcurrido el periodo voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 5%; y una vez notificada la providencia de apremio y antes de que se acabe el plazo dado en la misma, se exigirá un recargo del 10% del importe de la deuda no ingresada más costas del procedimiento; y si se hace efectiva la deuda una vez finalizado el plazo dado en Providencia de Apremio, un recargo del 20% mas intereses de demora desde el inicio del periodo ejecutivo, mas costas del procedimiento.

Régimen de recursos:

Tasas municipales:

- Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuesen, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Canon de saneamiento:

- Con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Instituto Aragonés del Agua, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza.

- Reclamación económico-administrativa ante la Junta de Reclamaciones Económico-Administrativas de la Comunidad Autónoma de Aragón, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del día siguiente al de inicio del periodo voluntario de cobranza o, en su caso, al de la notificación expresa o presunta de la resolución del recurso previo de reposición. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución de la reclamación si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto

- No podrá simultanearse la interposición del recurso de reposición y la reclamación económica-administrativa.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Sabiánigo, 13 de noviembre de 2006.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

## **AYUNTAMIENTO DE QUICENA**

**7457**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, se informa del inicio a partir de la publicación del presente anuncio de la exposición al público por plazo de 30 días de la aprobación provisional de la modificación de las siguientes Ordenanzas:

- ORDENANZA FISCAL N° DOS: Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica.

- ORDENANZA FISCAL N° CUATRO: Tasa por expedición de licencias urbanísticas.

- ORDENANZA FISCAL N° SEIS: Tasa de Alcantarillado.

- ORDENANZA FISCAL N° NUEVE: Tasa por ocupación del subsuelo, suelo y vuelo de la vía pública.

- ORDENANZA FISCAL N° DIEZ: Tasa por la prestación del servicio de suministro de agua potable.

En el caso de que no se presentaran reclamaciones en ese periodo, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo, sin necesidad de nuevo acuerdo plenario, publicándose el texto íntegro de la Ordenanza en el Boletín Oficial de la Provincia, entrando en vigor a partir del día siguiente al de su publicación.

El expediente estará a disposición de los interesados en la Secretaría del Ayuntamiento en horario de apertura al público.

En Quicena, a 13 de noviembre de 2006.- La alcaldesa, Natalia Ciprés Moreu.

## **AYUNTAMIENTO DE BARBASTRO**

### **UNIDAD DE PATRIMONIO Y CONTRATACIÓN**

**7501**

#### **ANUNCIO**

La Alcaldía-Presidencia del Ayuntamiento de Barbastro, mediante Decreto de fecha 17 de noviembre de 2006, ha aprobado el pliego de condiciones conforme al cual se ha de regir el procedimiento negociado sin publicidad para la adquisición de una finca urbana situada en el Polígono Industrial Valle del Cinca de Barbastro.

El pliego citado se somete a información pública por plazo de ocho días hábiles (procedimiento declarado urgente), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 233-2-4º de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, artículo 71 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

El expediente puede consultarse en la Casa Consistorial de Barbastro en horario de oficina.

En Barbastro, a 17 de noviembre de 2006.- El alcalde, Antonio Cosculluela Bergua.

## **AYUNTAMIENTO DE CASTEJÓN DEL PUENTE**

**7461**

#### **ANUNCIO**

Adoptado acuerdo de aprobación provisional, por Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2006, de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes:

1º.- Ordenanza fiscal n º 1, Reguladora del Impuesto sobre Bienes Inmuebles,  
2º.- Ordenanza fiscal n º 2, reguladora del Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica,

3º.- Ordenanza fiscal n º 4, reguladora de las tasas por expedición de licencias urbanísticas,

4º.- Ordenanza Fiscal n º 5, reguladora de la tasa por prestación de servicios en el cementerio municipal,

5º.- Ordenanza Fiscal n º 6, reguladora de la tasa por alcantarillado,

6º.- Ordenanza Fiscal n º 8, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos,

7º.- Ordenanza fiscal n º 9, reguladora de la tasa por suministro de agua potable,

8.- Ordenanza fiscal n º 10 reguladora del Impuesto sobre Actividades Económicas,

9.- Ordenanza fiscal n º 12, reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.

10.- Ordenanza Fiscal n º 13, reguladora de la tasa por el tránsito de animales por las vías públicas o por terrenos de dominio público local,

11.- Ordenanza fiscal n º 14, reguladora de la tasa por vertido de desagüe de canalones en terrenos de uso público local,

12.- Ordenanza fiscal n º 16, reguladora de la tasa por expedición de licencias de auto - taxis y vehículos de alquiler,

13.- Ordenanza fiscal n º 17, reguladora de la tasa por ocupación de la vía pública con escombros, vallas, andamios, materiales de construcción y otras instalaciones análogas,

14.- Ordenanza fiscal n º 19, reguladora de la tasa por aprovechamiento de pastos,

Queda expuesto al público para general conocimiento y para que en el plazo de TREINTA DÍAS, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no haber reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Castejón del Puente, a 15 de noviembre de 2006.- El alcalde, José M.ª Morera Argerich.

**7463**

#### **ANUNCIO DE LICITACIÓN**

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el día 13 de noviembre de 2006 acordó aprobar inicialmente el proyecto de las obras de «acondicionamiento del entorno de la Ermita Nstra. Sra. De la Bella» en Castejón del Puente, redactado por el arquitecto técnico D. José Luis Erangines Arasanz, cuyo presupuesto de ejecución por contrata asciende a 37.494,49 euros. Lo que se expone al público por espacio ocho días, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 345 del R.D. 347/2002, de 19 de noviembre, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de Bienes, Actividades, Servicios y Obras de las Entidades Locales de Aragón.

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento celebrado el 13 de noviembre de 2006 el pliego de cláusulas administrativas particulares que habrá de regir la adjudicación del contrato de ejecución de la obra «acondicionamiento del entorno de la ermita de Ntra. Sra. De la Bella» en Castejón del Puente queda expuesto al público por plazo de ocho días, contados desde el siguiente a la fecha de inserción del presente anuncio en el boletín oficial de la provincia.

Simultáneamente se convoca licitación, mediante concurso en procedimiento abierto, tramitación urgente, en los términos del pliego aprobado, si bien, ésta quedará aplazada cuanto resulte necesario, en el supuesto de formularse reclamaciones contra el pliego de condiciones o contra el proyecto de las obras aprobado.

- 1.- Entidad adjudicataria:
    - a) organismo: Ayuntamiento de Castejón del Puente.
    - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
    - c) Número de expediente: 5/2006
  - 2.- Objeto del contrato:
    - a) Descripción del objeto: «acondicionamiento del entorno de la ermita Ntra. Sra. De la Bella» en Castejón del Puente.
    - b) Lugar de ejecución: Ermita de la Bella. Castejón del Puente.
    - c) Plazo de ejecución: 3 meses
  - 3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.
    - a) Tramitación: urgente.
    - b) Procedimiento: abierto.
    - c) Forma: concurso.
  - 4.- Presupuesto base de licitación: 37.494,49 euros (IVA incluido).
  - 5.- Garantías
    - a) provisional: 749,89 euros.
    - b) definitiva: 4% del precio de adjudicación.
  - 6.- Obtención de documentación e información.
    - a) Entidad: Secretaría del Ayuntamiento de Castejón del Puente. (lunes, miércoles o viernes).
    - b) Domicilio: C/ Del Concejo, n.º 1.
    - c) Localidad y Código postal: 22.310, Castejón del Puente.
    - d) Teléfono: 974 40 44 66
    - e) Fax: 974 40 45 58
    - f) Fecha límite de obtención de documentación e información: hasta la fecha límite de presentación de ofertas.
  - 7.- Requisitos específicos del contratista.
    - a) Clasificación: no se exige.
    - b) Otros requisitos: Los señalados en el pliego.
  - 8.- Presentación de ofertas o de solicitudes de participación.
    - a) Fecha límite de presentación: el día que se cumplan 13 días naturales contados desde el siguiente al de la fecha de publicación de este anuncio en el B.O.P.
    - b) Proposiciones por correo: el licitador deberá justificar la fecha y hora en que efectuó el envío y comunicarlo al órgano de contratación mediante fax o telegrama dentro de la fecha y hora establecidos como plazo de presentación. Sin la concurrencia de estos requisitos no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad al plazo señalado en el anuncio.
    - c) Documentación a presentar y modelo de la oferta: constan en el pliego.
    - d) Lugar de presentación:
      - 1.- Entidad: Ayuntamiento de Castejón del Puente
      - 2.- Domicilio: C/ Del Concejo, n.º 1.
      - 3.- Localidad y código postal: 22.310, Castejón del Puente.
    - e) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 1 mes.
  - 9.- Apertura de ofertas.
    - a) Entidad: Ayuntamiento de Castejón del Puente.
    - b) Domicilio: C/ Del Concejo, n.º 1.
    - c) Fecha: el primer día hábil de Secretaría a contar desde la finalización del plazo de presentación de propuestas.
    - d) Hora: 13:30 horas.
  - 10.- Gastos de anuncio: a cargo del adjudicatario.
- En Castejón del Puente, a 15 de noviembre de 2006.- El alcalde, José M.ª Morera Argerich.

7464

**ANUNCIO**

Aprobados inicialmente en sesión plenaria de fecha 13 de noviembre de 2006 los expedientes núm. 3/2008 y 4/2006 de Modificación del Presupuesto vigente por concesión de crédito extraordinario, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 177.2 del T.R. de la Reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, por un plazo de quince días, a contar desde la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y formular en su caso las reclamaciones que estimen pertinentes.

El expediente se considerara definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se presentasen reclamaciones.

En Castejón del Puente a 15 de noviembre de 2006.- El alcalde, José Mª Morera Argerich.

**AYUNTAMIENTO DE ALTORRICÓN**

7465

**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 17 de noviembre de 2005 se aprobó inicialmente la modificación de las siguientes ordenanzas fiscales, y a los efectos del art. 17 de la Ley 39/1988 de 28 de diciembre reguladora de las Haciendas Locales quedando expuesto al público el expediente:

- Tasa por prestación del servicio de piscinas e instalaciones deportivas

El plazo para presentar reclamaciones por los interesados es de 30 días hábiles a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio en el BOP.- Las reclamaciones se presentarán en las Oficinas Municipales.- En caso de no presentarse alegación alguna la aprobación se elevará a definitiva.

En Altorricón, a 13 de noviembre de 2006.- El alcalde-presidente, Salvador Plana Marsal.

**AYUNTAMIENTO DE ALCUBIERRE**

7466

**ANUNCIO**

De conformidad con el artículo 17 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, que aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, los acuerdos provisionales adoptados y las modificaciones de las Ordenanzas estarán expuestas al público durante treinta días, contados a partir del día siguiente al de la publicación de esta anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Transcurridos el periodo de exposición al público sin reclamaciones, los acuerdos adoptados se entenderán elevados automáticamente a definitivos».

En Alcubierre, a 15 de noviembre de 2006.- El alcalde-presidente, Álvaro Amador Lacambra.

**AYUNTAMIENTO DE ALBELDA**

7468

**ANUNCIO**

Por acuerdo del Pleno de este Ayuntamiento, en sesión de 26 de octubre de 2006, se ha aprobado y dispuesto el sometimiento a exposición pública por término de veinte días hábiles, los Padrones de Basuras y Alcantarillado; Mantenimiento nichos cementerio; Vados y veladores 2006, así y de conformidad con lo dispuesto en el artº 88 del Reglamento general de Recaudación, se hace pública la apertura del periodo voluntario de cobranza.

Plazo de ingreso: De acuerdo con las de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de las Tasa municipales anteriormente citados.

Lugar y forma de pago: El pago podrá efectuarse a través de cualquier entidad colaboradora autorizada o en las oficinas del Ayuntamiento en horario de atención al público.

Procedimiento de apremio: Transcurrido el período voluntario de cobranza sin que se haya hecho efectivo el pago, se incurrirá en el recargo del 10% y, una vez notificada la providencia de apremio, se exigirá un recargo del 20% del importe de la deuda no ingresada más los intereses de demora y costas del procedimiento.

Régimen de recursos: Tasas municipales: Recurso de reposición ante el órgano que aprobó la liquidación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de finalización de la exposición pública del padrón o matrícula. Contra su desestimación expresa o presunta, cabe recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de los Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses desde el día siguiente al de la notificación de la resolución del recurso de reposición si fuese expresa y, si no lo fuese, en el plazo de seis meses desde el día siguiente a aquel en que se produzca el acto presunto.

Lo que se hace publico para general conocimiento.

En Albelda, a 27 de octubre de 2006.- El alcalde-presidente, Francisco Javier Torres Pallarol

**AYUNTAMIENTO DE BISCARRUÉS**

7493

**ANUNCIO**

Aprobados inicialmente por el Ayuntamiento Pleno de Biscarrués, en sesión extraordinaria celebrada el 21 de noviembre de 2006, los acuerdos relativos a la modificación del tipo de gravamen del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, así como a la modificación de las Ordenanzas Fiscales reguladoras de la Tasa por prestación del servicio de Alcantarillado; Tasa por prestación del servicio de abastecimiento de agua a domicilio; Tasa por prestación del servicio de

piscinas municipales; Tasa por prestación del servicio de Teledistribución, Tasa por prestación del servicio de la Casa de la Cultura Río Gállego, Tasa por prestación del servicio de utilización del Salón Social Municipal, Tasa de Cementerio Municipal, y la aprobación de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa de Expedición de Documentos Administrativos, quedan expuestos al público por espacio de 30 días, plazo durante el cual los interesados podrán examinar el expediente y formular las reclamaciones que estimen oportunas.

En Biscarrués, a 21 de noviembre de 2006.- El alcalde, José Torralba Marcuello.

## AYUNTAMIENTO DE SABIÑÁNIGO

7505

### EDICTO

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día 17 de noviembre de 2006, aprobó la modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

- Impuesto sobre Bienes Inmuebles de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras.
- Impuesto sobre Incremento del Valor de los Terrenos de Naturaleza Urbana.
- Impuesto sobre Actividades Económicas.
- Tasa por expedición de documentos
- Tasa por expedición de licencias urbanísticas.
- Tasa por expedición de licencia de apertura de establecimientos.
- Tasa de cementerio.
- Tasa de alcantarillado.
- Tasa por recogida de basuras y vertedero.
- Tasa por ocupación de terrenos con mercancías, materiales de construcción, etc.
- Tasa por ocupación de terrenos de uso público con mesas y sillas.
- Tasa por puestos de mercadillo y venta ambulante.
- Tasa por puestos, barracas, casetas de venta, espectáculos, atracciones o recreo en terrenos de uso público.
- Tasa por entrada de vehículos.
- Tasa por desagüe de canalones.
- Tasa por prestación de los servicios de piscinas e instalaciones deportivas.
- Tasa por suministro de agua.
- Tasa por servicio de matadero.
- Tasa por visitas al Museo Ángel Orensanz y usos biblioteca.
- Tasa por la utilización de columnas, carteles y otras instalaciones para la exhibición de anuncios.
- Tasa por el uso y aprovechamiento de la estación de autobuses.
- Tasa por realización de actividades culturales.
- Tasa por utilización de locales en inmuebles municipales.

Lo que se expone al público, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 17 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, por plazo de 30 días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación del presente anuncio en el BOP, dentro de los cuales los interesados podrán examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

En caso de que no se presentaran reclamaciones, se entenderán aprobadas definitivamente las indicadas modificaciones, sin necesidad de acuerdo plenario procediéndose a su publicación íntegra.

Sabiñánigo, 20 de noviembre de 2006.- El alcalde, Carlos Iglesias Estaún.

## AYUNTAMIENTO DE CASTILLAZUELO

7509

### ANUNCIO

Adoptado acuerdo de aprobación provisional, por Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2006, de modificación de las siguientes ordenanzas fiscales vigentes:

1. Ordenanza Fiscal n.º 4, reguladora de la tasa por expedición de licencias urbanísticas.
2. Ordenanza Fiscal n.º 7, reguladora de la tasa por alcantarillado
3. Ordenanza Fiscal n.º 8, reguladora de la tasa por recogida de residuos sólidos urbanos,
4. Ordenanza Fiscal n.º 9, reguladora de la tasa de suministro municipal de agua potable
5. Ordenanza Fiscal n.º 11, reguladora de la tasa por utilización de las piscinas públicas.
6. Ordenanza Fiscal n.º 12, reguladora de la tasa por reserva de espacios en las vías o terrenos de uso público para entrada o paso de vehículos en los edificios y solares.

Queda expuesto al público para general conocimiento y para que en el plazo de treinta días, a partir de la inserción de este anuncio en el B.O.P., los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas, conforme a lo establecido en el art. 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Caso de no haber reclamaciones durante el período señalado, el acuerdo provisional se entenderá elevado a definitivo, sin necesidad de adoptar nuevo acuerdo.

En Castillazuelo, a 14 de noviembre de 2006.- El alcalde, Joaquín Muzas Royo.

7510

### ANUNCIO DE APROBACIÓN PROVISIONAL

El Pleno del Ayuntamiento de Castillazuelo en sesión ordinaria celebrada el día 08 de noviembre de 2006 acordó la aprobación provisional de la imposición y ordenación de la Ordenanza fiscal reguladora de la tasa por la prestación del servicio de iluminación de la pista polideportiva municipal.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho Acuerdo.

En Castillazuelo, a 9 de noviembre de 2006.- El alcalde, Joaquín Muzás Royo.

## AYUNTAMIENTO DE SARIÑENA

7512

### ORDENANZAS FISCALES 2007

AÑO 2007

#### NUM. 1 IMPUESTO SOBRE BIENES INMUEBLES.

Tipos de gravamen:

De naturaleza urbana .....	0,67%
De naturaleza rústica .....	0,80%

#### NUM. 2 IMPUESTO SOBRE VEHÍCULOS DE TRACCIÓN MECÁNICA.

a) Turismos:

De menos de 8 caballos fiscales .....	21,50
De 8 hasta 12 caballos fiscales .....	58,00
De más de 12 hasta 16 caballos fiscales .....	123,00
De más de 16 caballos fiscales .....	153,00

b) Autobuses:

De menos de 21 plazas .....	142,00
De 21 a 50 plazas .....	202,00
De más de 50 plazas .....	253,00

c) Camiones:

De menos de 1000 Kilogramos de carga útil .....	72,00
De 1000 a 2999 Kilogramos de carga útil .....	142,00
De más de 2999 a 9999 Kilogramos de carga útil .....	202,00
De más de 9999 kilogramos de carga útil .....	253,00

d) Tractores industriales (no agrícolas):

De menos de 16 caballos fiscales .....	30,20
De 16 a 25 caballos fiscales .....	47,50
De más de 25 caballos fiscales .....	142,00

e) Remolques y semirremolques arrastrados por vehículos de tracción mecánica

De menos de 1000 Kilogramos de carga útil .....	30,20
De 1000 a 2999 Kilogramos de carga útil .....	47,30
De más de 2999 Kilogramos de carga útil .....	142,00
Agrícolas (para uso propio) .....	Exentos

f) Otros vehículos:

Ciclomotores .....	7,50
Motocicletas hasta 125 c.c. ....	7,50
Motocicletas de más de 125 hasta 250 c.c. ....	13,00
Motocicletas de más de 250 hasta 500 c.c. ....	26,00
Motocicletas de más de 500 hasta 1000 c.c. ....	52,00
Motocicletas de más de 1000 c.c. ....	103,00

#### BONIFICACIONES VEHÍCULOS ESPECIALES

Vehículos históricos .....	100%
Antigüedad mínima de 25 años .....	50%
Vehículos eléctricos o híbridos o que consuman gas o biocombustibles .....	50%

#### NUM. 3 IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS.-

Tipo de gravamen para todo el término municipal (De aplicación al promotor) ..... 2,50%

De aplicación al contratista:

Ocupación vía pública con vallas, materiales, grúas y maquinaria: (Cada 3 meses)

AÑO 2007

m2. en aceras (sin materiales) (si no se deja paso a peatones) .....	10,35
m2- en aceras (con arena, grava o cemento granel) .....	15,55
m2. ocupación calzada (sin materiales) (si no se deja paso a peatones y vehículos) .....	20,70
m2. ocupación calzada (con arena, grava o cemento granel) .....	25,85
Penalización por exceso (mes o fracción) .....	310,50

**NUM. 4 TASA LICENCIA MPAL DE OBRAS**

Tasa Licencia municipal de obras .....	0,50%
----------------------------------------	-------

**NUM. 5 IMPUESTO SOBRE INCREMENTO VALOR TERRENOS NATUR. URBANA.-**

a) Porcentajes a aplicar sobre valor catastral de los terrenos:

Entre 1 y 5 años .....	3,40%
Hasta 10 años .....	3,10%
Hasta 15 años .....	3,00%
Hasta 20 años .....	3,00%
b) Coeficiente a aplicar sobre base resultante .....	28,75%

**NUM. 6 TASA EXPEDICION LICENCIAS APERTURA ESTABLECIMIENTOS.**

Nueva apertura .....	
Actividades Molestas, Ins. Noc. o Peligrosas .....	275,60
Actividades Inocuas .....	137,65
Cambio titularidad .....	82,80

**NUM. 7 CEMENTERIO**

Nicho de cenizas .....	227,70
Nicho nuevo a perpetuidad .....	667,35
Nicho usado a perpetuidad .....	333,70
Nicho nuevo temporal (eur/año) .....	66,75
Cambio titularidad (valor nicho nuevo a perpet) .....	10,00%
Derechos inhumación en nicho o fosa .....	73,60
Derechos y autorización exhumación nicho o fosa .....	78,00
Cierre de nicho .....	44,10
Trabajos hacer fosa .....	183,00
M2. de terreno nichos, panteón o sepultura .....	172,20
M2. de terreno nichos, panteón o sepultura en barrios .....	80,00
Duplicado títulos concesión .....	5,60
Control de deposito .....	31,05
PERSONAS QUE DECLARAN ÚNICO HEREDERO AL AYUNTAMIENTO . EXENTOS	

**NUM. 8 SUMINISTRO AGUA.**

Cuota mínima anual por servicio de mantenimiento de acometida ...	13,80
a) A tanto alzado.	
Tarifas anuales:	
Vivienda familiar, garajes y locales .....	10.937,50
Comercio,oficinas,taller,industria, peluqueria .....	14.062,50
b) Con contador.	
Hasta.100 m3 semestre (pts/m3) .....	0,65
Exceso (pts/m3) .....	0,70
A todas las tarifas de agua hay que añadirles el 7% de I.V.A.	
c) Nuevas acometidas a red .....	147,60

**NUM. 9 CANON DE SANEAMIENTO (GOBIERNO DE ARAGÓN)**

Usos domésticos:	
Cuota fija €sujeto pasivo y mes .....	3,66
Tipo aplicable €/m3 .....	0,44
Usos industriales:	
Cuota fija €sujeto pasivo y mes .....	14,63
Tipo: Determinado a partir de la carga contaminante de sus vertidos, que es el producto del agua consumida y la concentración de unos parámetros de contaminación fijados por la Ley. .... según tipo	
BONIFICACIONES: NÚCLEO DE SARIÑENA .....	50,00%
RESTO NÚCLEOS .....	EXENTOS

**NUM. 10 SERVICIO DE ALCANTARILLADO**

Cuota fija .....	10,40
a) a tanto alzado	
Cuotas anuales viviendas, garajes y locales .....	6.725,00
Comercio, oficinas, taller, industria, peluquerías .....	8.437,50
b) con contador	
Hasta 100 m3. semestre (€/m3) .....	0,40
Exceso €/m3 .....	0,48
c) Nuevas acometidas a la red .....	147,50
En caso de utilización de motobomba €hora operario .....	21,50
Idem. €/Km. camión y vehículo .....	1,70

**NUM. 11 LICENCIA AUTOTAXIS**

Concesión y expedición nueva Licencia .....	552,15
Renovación de Licencias .....	69,95
Sustitución de vehículos .....	35,50
Transmisión de Licencia .....	600,00

AÑO 2007

**NUM. 12 PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON VEHÍCULO:**

. INCENDIOS FUGAS,LIMPIAR TUBERIAS, SUMINISTRO DE AGUA	
€hora operario .....	23,20
€hora camión o detector .....	46,25
m3. agua empleada en camión cuba .....	1,20
€/km camión o vehículo .....	1,75

**NUM. 14 APERTURA DE ZANJAS EN TERRENOS USO PÚBLICO.**

En todas las vías públicas por gas, agua, etc. (eur/ml) .....	109,70
---------------------------------------------------------------	--------

**NUM. 15 OCUPACIÓN VÍA PÚBLICA CON MESAS Y SILLAS.**

ml. Barra de Bar en vía pública .....	30,00
Unidad mínima liquidable (10 m2) /MES .....	67,70
Por cada m2 de exceso/MES .....	5,40

**NUM. 16 OCUPACIÓN SUELO, VUELO Y SUBSUELO VÍAS PUBLICAS.**

a) Ocupación suelo y vuelo:	
Cables (ml) .....	0,70
Postes madera (ml) .....	1,65
Postes hierro, cemento (ud) .....	1,65
Cajas de amarre, palomillas (ud) .....	2,15
b) Ocupación subsuelo:	
Tuberías y cables (ml) .....	0,50
Depósitos (m2) .....	0,95
c) Exacción convenio	
d) Cuando la utilización sea por un servicio que afecte a la generalidad o parte importante del vecindario, la tasa consistirá en un porcentaje sobre los ingresos brutos de la facturación anual de todo el municipio .....	1,50%

**NUM. 17 UTILIZACIÓN INSTALACIONES DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

a) Polideportivo y piscinas:	
1) Abono piscinas	
Familiar temporada	
Matrimonio .....	48,90
Hijos desde 15 años .....	21,00
Hijos de 4 a 14 años .....	13,30
Familiar mensual	
Matrimonio .....	32,90
Hijos desde 15 años .....	13,30
Hijos de 4 a 14 años .....	6,90
Familiar quincenal	
Matrimonio .....	21,90
Hijos desde 15 años .....	9,20
Hijos de 4 a 14 años .....	4,50
Individual de temporada	
De 4 a 14 años .....	26,30
Desde 15 años .....	36,10
Individual mensual	
De 4 a 14 años .....	18,10
Desde 15 años .....	21,00
Individual quincenal	
De 4 a 14 años .....	12,10
Desde 15 años .....	15,00
2) Bonificaciones	
Familias numerosas. Descuento sobre cuota hijos:	
Con 3 hijos abonados .....	20,00%
Con 4 hijos abonados .....	30,00%
Con 5 hijos abonados .....	40,00%
Con 6 hijos abonados o mas .....	50,00%
3) Entradas piscinas	
Infantil (4-8 años) .....	0,80
Juvenil (9-14 años) .....	1,90
Adultos (15-65) .....	3,40
4) Menores de 4 y mayores de 65 años .....	exentos
b) Pabellón Polideportivo:	
1) Equipos que participan en competiciones organizadas u oficiales.	
Inscripciones anuales por equipos	
Para partidos de liga y entrenamientos .....	30,20
2) Abono individual anual:	
Que cumplan entre 9 y 14 años en 1996 .....	11,30
Que cumplan de 15 en adelante en 1996 .....	18,90
3) Reserva de pistas	
a) Para partidos de liga y entrenamientos oficiales.-	
Pista transversal 1/3 (Eur/hora) .....	4,80
Pista transversal 2/3 (Eur/hora) .....	6,10
Pista longitudinal (Eur/hora) .....	9,20
c) Para equipos y/o grupos de no abonados:	
Pista transversal (Eur/hora) .....	41,50
Pista longitudinal (Eur/hora) .....	73,50

AÑO 2007	
d) Para equipos no inscritos y encuentros de Juegos Escolares de Aragón.	
Pista transversal (Eur/hora) .....	11,60
Pista longitudinal (Eur/hora) .....	22,60
c) Escuelas Deportivas:	
Gimnasia rítmica (Eur/curso) .....	60,00
Multideporte (Eur/curso) .....	60,00
Baloncesto y Fútbol Base (temporada) .....	90,00
Equitación (Eur/curso) .....	140,00
Gimnasia mantenimiento (curso) .....	65,00
Gimnasia mantenimiento (mes/verano) .....	30,00
Cursillos multideportivos (tenis, etc.) (Eur/mes) .....	25,00
Pilates .....	25,00
Natación (Eur/mes) .....	30,00
Escuela de verano + natación (Eur/mes) .....	85,00
Escuela verano + natación (quincena) .....	47,00
Ajedrez (Eur/año) .....	65,00
Campus de fútbol (Eur/curso) .....	55,00
<b>BONIFICACIONES:</b>	
En familias numerosas (3 hijos) ó 2 hijos si uno de ellos es minusválido. ...	10,00%
En familias numerosas (4 hijos) ó 3 hijos si uno de ellos es minusválido. ...	15,00%
Requisitos:	
Estar empadronado en el domicilio familiar y en Sariñena o nucleos	
Tener menos de 25 años o no percibir ingresos personales.	
<b>NUM. 18 ENTRADA VEHÍCULOS. VADOS PERMANENTES.</b>	
Expedición de placas .....	45,00
Garajes públicos (Eur/ml) .....	18,85
Garajes privados (Eur/ml) .....	9,75

**NUM. 19 PUESTOS DE VENTA Y BARRACAS.**

a) Puestos anuales fijos (ONCE) (Eur/ud) .....	112,50
b) Puestos fijos (Eur/m2/día) .....	0,85
c) Atracciones fiestas patronales:	
Churrerías y barracas de tiro (Eur/ml/día) .....	18,40
Tómbolas (Eur/ml/día) .....	36,85
Castillos flotantes (Eur/ml/día) .....	29,40
Carrusel (Eur/ml/día) .....	44,10
Autos de choque y circos (Eur/ml/día) .....	88,30
Fuera de los días de fiesta 50% reducción. No se cuentan días montaje	
e) Puestos esporádicos (Eur/ml y día) .....	21,55

**NUM. 20 MATADERO MUNICIPAL**

a) Matanza profesionales	
Vacuno (€kg) .....	0,20
Porcino (€kg) .....	0,25
Lanar (€kg) .....	0,20
b) Matanza particulares	
Porcino grande (€kg) .....	0,10
Más trabajos sacrificio (€cerdo) .....	10,30
Lechones (Eur/lechón) .....	6,60
Más trabajos sacrificio (Eur/lechón) .....	6,60
A todas las tarifas de matadero hay que añadirles el 16% de I.V.A. y se tendrá que aportar un ayudante	

Todos estos trabajos se abonarán al Ayuntamiento de Sariñena, previa solitud de los mismos en las oficinas municipales.

**NUM. 21 ESCUELAS MUNICIPALES DE MÚSICA, JOTA, TEATRO Y GAITA**

a) Escuela de Música:	
Iniciación lenguaje m. o instrumento (Eur/mes) .....	19,00
Lenguaje musical (Eur/mes) .....	31,00
Coral (Eur/mes) .....	6,50
Instrumento (Eur/mes) .....	26,50
Alquiler Instrumento (Eur/mes) .....	8,00
Bonificación 2º instrumento .....	50,00%
Actuación Banda de Música (Sin transporte) .....	650,00
b) Escuela de jota:	
Baile (Eur/curso) .....	82,00
Canto(Eur/curso) .....	82,00
Rondalla (Eur/curso) .....	82,00
Bonificación segunda y tercera actividad (Eur/curso) .....	50,00%
c) Escuela de teatro y danza:	
Cuota anual por alumno/a (Eur/curso) .....	68,00
d) Escuela de música tradicional (dulzaina, gaita, percusión, etc)	
Por actividad (Eur/mes) .....	15,00
Bonificación 2º instrumento .....	50,00%
e) Ludoteca	
Cuota socio (Eur/mes) .....	16,00
Entrada día (Eur/día) .....	3,00
<b>BONIFICACIONES:</b>	

AÑO 2007	
En familias numerosas (3 hijos) ó 2 hijos si uno de ellos es minusválido. ...	10,00%
En familias numerosas (4 hijos) ó 3 hijos si uno de ellos es minusválido. ...	15,00%
Requisitos: Estar empadronado en el domicilio familiar y en Sariñena o nucleos	
Tener menos de 25 años o no percibir ingresos personales.	

**NUM. 22 TOLDOS Y MARQUESINAS**

Toldos en fachada 1ª planta (Eur/ml) .....	1,95
Marquesinas en acera (Eur/ml) .....	1,75

**NUM. 23 RESIDENCIA-HOGAR DE LA TERCERA EDAD:**

a) Estancia:	
Validos .....	603,00
Asistidos .....	753,00
Gran asistido .....	941,00
b) Servicio comedor:	
Hasta 240,40 Euros .....	41,00%
De 240,41 a 270,46 Euros .....	43,00%
De 270,47 a 300,51 Euros .....	46,00%
DE 300,52 a 330,56 Euros .....	48,00%
DE 330,57 a 360,60 Euros .....	51,00%
De 360,61 a 390,66 Euros .....	53,00%
De 390,67 a 420,71 Euros .....	56,00%
De 420,72 a 450,76 Euros .....	58,00%
Más de 450,77 Euros .....	61,00%
Centro de día y A domicilio. Comida o cena .....	3,75
Centro de día y A domicilio. Desayuno .....	1,40
Visitantes autorizados. Comida o cena .....	7,50
Visitantes autorizados. Desayuno .....	1,80
Alojamiento .....	23,00
c) Otros servicios	
Lavandería. Sobre la cuota de la pensión .....	7,00%
Transporte a residencia (cuota sobre pensión) .....	12,00%
Aseo personal. Sobre la cuota de la pensión .....	7,00%
d) Servicio de lavandería	
Etiquetas y marcaje de ropa (residente) .....	30,00
Etiquetas y marcaje de ropa (nuevo residente) .....	60,00
e) Servicio externo de lavandería	
Edredones, mantas, colchas.....	7,50
Pantalones, faldas.....	3,00
Camisas, vestidos.....	2,00
Jerseys y chaquetas.....	2,00
Ropa interior .....	0,50
Ropa abrigo .....	4,00
Juego de sábanas .....	4,00

**NUM. 24 EXPEDICIÓN DOCUMENTOS**

Informes del técnico urbanístico .....	13,75
Fotocopias (Din A4) .....	0,10
Compulsas documentos .....	0,20
Licencias segregación y certificaciones registrales (excluidas calles y números) .....	7,75
Fotocopias catastro y SIGPAC .....	0,20
Concesión Placas de ciclomotor .....	18,00

**NUM. 25 IMPUESTO SOBRE ACTIVIDADES ECONÓMICAS.**

Coficiente de incremento .....	1,40
--------------------------------	------

**NUM. 26 POR USO DEL TANATORIO.**

Depósito cadáveres y salas duelo (Eur/difun.) .....	80,50
Residentes .....	Exentos

**NUM. 27 PRESTACIÓN DIVERSOS SERVICIOS CON MOTIVO DE ORGANIZACIÓN DE ACTIVIDADES FERIALES**

Instalaciones y terrenos:	
Stand fijo interior (Eur/m2) .....	24,70
Stand fijo exterior (Eur/m2) .....	17,60
Espacio libre interior (mínimo 50 m2.) (Eur/m2) .....	4,90
Espacio libre exterior (mínimo 50 m2.) (Eur/m2) .....	2,80
Sala de Actos para Expositores (en feria) .....	exentos
Otros usuarios (Eur/hora) .....	84,80
Acceso al recinto (de 11 años en adelante, IVA incluido)	
Entrada a FEMOGA .....	2,50
Abono por tres días FEMOGA .....	4,00
Bonificaciones	
Bonificaciones	
Hasta 12 invitaciones canjeadas en taquilla .....	2,00
De 13 a 50 invitaciones .....	1,80
Más de 50 invitaciones .....	1,50
Publicidad en revista	
Página interior, blanco-negro, entera .....	296,00
Idem. 1/2 página .....	150,70

AÑO 2007	
Contraportada blanco-negro .....	554,35
Contraportada color .....	737,35
Cartel anunciador Feria Módulo .....	156,05
Sobre el total de los servicios se aplicará el 7% de I.V.A.	

#### NUM. 28 PRESTACIÓN SERVICIO MUNICIPAL TRANSPORTE VIAJEROS

Abonos	
10 viajes .....	22,25
10 viajes Estación FFCC .....	6,40
Billetes	
Normalizado .....	1,65
Estación FFCC .....	0,85
Utilización autobús para uso escolar (anual) .....	82,80
Infantiles (menores 10 años)	
Reducción del 50% en todas las tarifas	
IVA 7% incluido	

#### NUM. 29 ALQUILER DE MAQUINARIA (Eur/día)

Cuchilla refinadora, rodillo y maquinaria pequeña .....	38,80
Desbrozadora y clavadora .....	77,50

#### NUM. 30 GUARDERÍAS MUNICIPALES (Eur/mes 12 meses/año)

Jornada completa (€mes) .....	120,00
Media jornada mañana (€mes) .....	87,00
Media jornada tarde (€mes) .....	58,00
Alumnos habituales:	
Jornada completa días sueltos (€día) .....	10,00
Mañanas sueltas (€día) .....	7,50
Tardes sueltas (€día) .....	5,00
Alumnos esporádicos:	
Jornada completa días sueltos (€día) .....	12,00
Mañanas sueltas (€día) .....	10,00
Tardes sueltas (€día) .....	8,00
Servicio de comedor (mano de obra):	
Un servicio (contrato al mes) (€mes) .....	10,00
Dos servicios (contrato al mes) (€mes) .....	20,00
Tres servicios (contrato al mes) (€mes) .....	25,00
Servicios discontinuos (€servicio) .....	2,00
Mes suelto (máximo 2):	
Jornada completa (€mes) .....	150,00
Media jornada (€mes) .....	100,00

#### NUM. 31 UTILIZACIÓN VEHÍCULO AMBULANCIA

TRASLADOS (PRECIO S/ACOMPAÑANTE)	
Sariñena - Huesca .....	23,00
Sariñena - Zaragoza .....	32,00
Sariñena población .....	7,00
Sariñena núcleos .....	0,30 €/km + 7€
TRASLADOS (PRECIO C/ACOMPAÑANTE)	
Sariñena - Huesca .....	17,00
Sariñena - Zaragoza .....	26,00
Sariñena - población .....	4,00
Sariñena núcleos .....	0,30 €/km
SERVICIOS PUNTUALES EXCEPTUANDO LO ANTERIOR:	
Salida Vehículo .....	14,00
Por Km. ....	0,40
Por hora espera .....	7,00

#### NUM. 32 ALQUILER LOCALES MUNICIPALES (Fianza 50% por anticipado)

Fiestas patronales (máximo días fiestas) .....	4.500,00
Día esporádico otros locales municipales .....	60,00
Día esporádico local «El Carmen» y «zona exterior Recinto Ferial» .....	200,00

#### NUM. 33 SERVICIO PERSONAL BRIGADA (Montajes, limpiezas y transportes material mpal)

En horario laboral (por persona y hora) .....	22,25
Fuera horario laboral (por persona y hora) .....	25,90

#### NUM. 34 LIMPIEZA SOLARES PARTICULARES (€/Ha)

Desbroce de vegetación arbustiva en pendientes inferiores al 30% y eliminación restos .....	Importe + gestión
---------------------------------------------------------------------------------------------	-------------------

#### NUM. 35 SERVICIO UTILIZACIÓN GRÚA POR INFRACCIÓN VIARIA (Avisando al Ayto)

Por recuperación vehículos infractores .....	64,60
----------------------------------------------	-------

#### NUM. 36 TASA POR VERTIDOS ILEGALES

Vertido escombros, materiales, sustancias o cualquier tipo de vertidos no autorizados expresamente en propiedades municipales .....	1.350,00
-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------

#### NUM. 37 DERRIBO OBRAS DE PARTICULARES

Derribo y desescombro inmuebles particulares (Eur/día) .....	Por importe
--------------------------------------------------------------	-------------

#### NUM. 38 TASA POR UTILIZACIÓN DE MOBILIARIO PUBLICO POR PARTICULARES

Megafonía €acto .....	90,00
Por tablero €día .....	6,50
Por silla €día .....	0,50

#### NUM. 39 TASA POR UTILIZACIÓN VIVIENDAS DE TEMPOREROS

Fianza previa (€) .....	645,85
Alquiler al mes (incluidos gastos de luz, agua, alcantarillado) .....	322,90
Sariñena, 20 de noviembre de 2006.- El alcalde-presidente, Antonio Torres Millera.	

### AYUNTAMIENTO DE PUEYO DE ARAGUÁS

7520

#### APROBACIÓN INICIAL DE MODIFICACIÓN E IMPLANTACIÓN DE ORDENANZAS FISCALES EN EL PUEYO DE ARAGUÁS.

El Pleno del Ayuntamiento de EL PUEYO DE ARAGUÁS, en Sesión Ordinaria celebrada el día 10 de Noviembre de 2006, adoptó por mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, la aprobación inicial de Modificación de las siguientes Ordenanzas Fiscales:

->Nº 1, Reguladora del Impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras.»

->Nº 3, Reguladora de la tasa por servicio de suministro municipal de agua para consumo».

->Nº 4, Reguladora de la tasa por prestación del servicio de alcantarillado, así como el tratamiento y depuración de aguas residuales, incluida la vigilancia especial de alcantarillas particulares».

->Nº 6, Reguladora de la tasa por expedición de documentos administrativos o que entienda la administración o las autoridades municipales.»

Y la aprobación inicial de implantación de las siguientes Ordenanzas:

->Ordenanza Fiscal Nº 7, Reguladora de la Tasa por el aprovechamiento de setas en los montes de utilidad pública nº 106 –Picalvé- y nº 107 – La Tosca-, gestionados por el Ayuntamiento de Pueyo de Aragón (El)».

->Ordenanza Municipal Nº 1, de caminos».

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local y art. 140.b) de la Ley 7/1999, de 9 de abril, de Administración Local de Aragón, se someten los expedientes a información pública por el plazo de TREINTA DÍAS hábiles, contados a partir del siguiente al de inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, durante el cual podrán examinarse y presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas, entendiéndose definitivamente aprobados en el supuesto de que en el plazo señalado no se formularan reclamaciones, publicándose el texto íntegro de las Ordenanzas aprobadas en dicho período oficial.

En El Pueyo de Aragón, a quince de noviembre de dos mil seis.- El alcalde, Jesús Ángel Bueta Coronas.

### AYUNTAMIENTO DE HUERTO

7521

#### ANUNCIO DE CONVOCATORIA PARA LA ENAJENACIÓN MEDIANTE SUBASTA DE LAS PARCELAS SITAS EN AVDA SALABERRI, 16 PARA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS.

Aprobado por el Ayuntamiento Huerto. el expediente de enajenación de seis parcelas urbanas sitas en Avda Salaberri, 16 de Huerto, para la construcción de una vivienda en cada parcela, en base a al proyecto técnico redactado al respecto por el Arquitecto Pedro Pablo Ferrer Fumanal que quedará a disposición y en propiedad de los adjudicatarios sin coste adicional, se dispone la apertura del procedimiento de selección de los adjudicatarios/compradores con sujeción a las siguientes cláusulas:

1.-Entidad Adjudicataria

1 a).- Organismo: Ayuntamiento de Huerto

1 b).- Dependencia que tramita: Única.

1 c).- Número de expediente:

2.-Objeto del contrato.

2 a).- Descripción del objeto:

Enajenación de las siguientes parcelas urbanas sitas en Avda Salaberri, 16 de Huerto, solar del que tienen que segregarse.

Parcela Nº	Superficie	Valoración	Linderos
1	126,03 m2	10.149,20 €	N: C/ St. Cruz, S: Edificio, E: Avd. Salaberri, O: Parcela 2
2	121,43 m2	9.778,76 €	N: C/ St. Cruz, S: Edificio, E: Parcela 1, O: Parcela 3.
3	124,19 m2	10.001,02 €	N: C/ St. Cruz, S: Edificio, E: Parcela 2, O: Parcela 4.
4	126,95 m2	10.223,28 €	N: C/ St. Cruz, S: Edificio, E: Parcela3, O: Parcela 5.
5	129,86 m2	10.457,62 €	N: C/ St. Cruz, S: Edificio, E: Parcela 4, O: Parcela 6.
6	137,27 m2	11.054,35 €	N: C/ St. Cruz, S: Edificio, E: Parcela 5, E: C/ Autonomía.

Referencia catastral: 5164301YM3456S0001PK  
Referencia registral: Tomo 569, Libro 17, Folio 21, Finca 523, de la que tiene que segregarse en seis parcelas.

- 3.-Tramitación procedimiento y forma de adjudicación  
3 a).- Tramitación ORDINARIA.  
3 b).- Procedimiento abierto.  
3 c).- Mediante SUBASTA.  
4.- Presupuesto base de licitación.  
El tipo de licitación, mejorable al alza, asciende a las cantidades reflejadas en la cláusula 2, individualizado por cada parcela.

5.- Garantías.  
Se establece una garantía provisional equivalente al 2 % del precio de licitación y una garantía definitiva equivalente al 4% del precio de adjudicación.

6.-Obtención de documentación e información:  
En las dependencias del Ayuntamiento de Huerto, C/ Miguel Servet, 3, 22210 Huerto. Tno 974395001. E.mail: aytohuerto@monegros.net

- 7.- Requisitos específicos del contratista.  
No se exige una clasificación específica.  
8.- Presentación de ofertas o solicitudes de participación.  
Las ofertas se presentarán en el modelo normalizado que se adjunta como anexo I y se entregarán en las oficinas municipales en el plazo de 26 días naturales a contar desde el siguiente al de la publicación del anuncio en el B.O.A., Sección Huesca, con arreglo a lo dispuesto en las propias bases.

9.-Apertura de ofertas.  
Calificados previamente los documentos presentados en tiempo y forma en el sobre de referencia, la Mesa procederá en acto público que se celebrará a las 13 horas del tercer día hábil posterior a aquel en que finalice el plazo de presentación de plicas, excepto sábados, en la Secretaría de la Casa de la Villa, a la apertura de las proposiciones económicas de las plicas que sean admitidas a la licitación.

El acto será público y estará presidido por el Alcalde o Concejal en quien delegue, dando fe del mismo un funcionario de la corporación.

La Mesa de Contratación elevará propuesta de adjudicación de cada parcela al Pleno del Ayuntamiento, que resolverá sobre la adjudicación del contrato en el plazo de 1 mes a contar desde el siguiente al de la apertura de las proposiciones, transcurrido el cual, los licitadores admitidos tendrán derecho a retirar su proposición.

10.- Gastos de anuncios.  
Los gastos de publicidad exigidos para la celebración de este contrato y cuyo importe no superará la cuantía de 120 euros serán de cuenta del adjudicatario.

Huerto, 16 de noviembre de 2006.- El alcalde, Antonio Castro Asíñ.

## AYUNTAMIENTO DE JASA

7522

### ANUNCIO

El Pleno de esta Corporación, en sesión ordinaria celebrada el diez de noviembre del 2006, acordó la aprobación inicial del Presupuesto General del Ayuntamiento de Jasa para el ejercicio 2006, en cumplimiento de lo dispuesto en el art. 169 del texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de 15 días. Si transcurrido dicho plazo no se hubieran presentado reclamaciones se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto.

Jasa a 15 de noviembre del 2006.- El alcalde (ilegible).

7523

### ANUNCIO DE EXPOSICIÓN PÚBLICA CUENTA GENERAL 2004.

De conformidad a lo establecido en el artículo 212 del Real Decreto legislativo, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas

Locales, se somete a información pública la Cuenta General del ejercicio 2005, con sus justificantes y el informe de la Comisión Especial de Cuentas, por término de quince días. En este plazo y ocho días más, se admitirán los reparos que puedan formularse por escrito, los que serán examinados por dicha Comisión, que practicará cuantas comprobaciones crea necesarias, emitiéndose un nuevo informe.

En Jasa, a 14 de noviembre del 2006.-El alcalde, Jose María Miranda Val.

7524

### ANUNCIO DEL AYUNTAMIENTO, INFORMACIÓN PÚBLICA Proyecto Urbanización SECTOR Nº 1 DEL SUELO URBANIZABLE DE JASA (HUESCA).

Este Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión ordinaria celebrada el día diez de noviembre del año 2006, aprobó inicialmente el proyecto de urbanización del Sector número 1 del Suelo urbanizable de JASA, lo que se somete a información pública por plazo de un mes, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar, en su caso las alegaciones y sugerencias que estimen procedentes

Jasa, a catorce de noviembre del 2006.- El alcalde presidente, Jose María Miranda Val.

## AYUNTAMIENTO DE BINÉFAR

7456

### ANUNCIO

Aprobado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 28 de septiembre de 2006, el acuerdo inicial de modificación de la tarifa contenida en el artículo 6 de la Ordenanza Fiscal nº 23 reguladora de la Tasa por entrada de Vehículos a través de las aceras y reserva de vía pública para aparcamiento, publicado anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia nº 193, de fecha 9 de octubre de 2006, se eleva a definitivo el acuerdo inicialmente adoptado, sin que se hayan formulado alegaciones en el plazo hábil concedido y según lo dispuesto en el art. 17.4 del Real Decreto Legislativo. 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se procede a la publicación del texto íntegro modificado de la Ordenanza fiscal aprobada.

### ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ENTRADA DE VEHÍCULOS A TRAVÉS DE LAS ACERAS Y RESERVA DE LA VÍA PÚBLICA PARA APARCAMIENTO.

POR CADA PLACA ANUNCIADORA	56,00 €unidad
POR SUSTITUCIÓN DE PLACA (Por cualquier motivo de pérdida)	56,00 €unidad

Conforme a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril, de Bases de Régimen Local y la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, contra este acuerdo de aprobación definitiva podrá interponerse Recurso Contencioso-Administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Huesca, en el plazo de 2 meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio.

Binéfar a 16 de noviembre 2006.- El alcalde, Manuel Lana Gombáu.

## AYUNTAMIENTO DE CANDASNOS

7544

### ANUNCIO

Habiendo transcurrido el plazo de exposición al público del Presupuesto General de la Corporación para el ejercicio 2006 sin que se hayan producido alegaciones o reclamaciones, de acuerdo con lo establecido en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se considera elevado a definitivo el acuerdo provisional, adoptado en Sesión Extraordinaria de fecha 23 de octubre de 2006, de aprobación del Presupuesto General de esta Corporación para el ejercicio 2006 publicándose a continuación, en cumplimiento de lo establecido en el citado artículo, resumido por capítulos, así como la plantilla de personal:

#### RESUMEN INGRESOS

-CAPÍTULO 1º.- IMPUESTOS DIRECTOS	96.000,00.-€
-CAPÍTULO 2º.-IMPUESTOS INDIRECTOS	11.600,00.-€
-CAPÍTULO 3º.-TASAS Y OTROS INGRESOS	99.771,10.-€
-CAPÍTULO 4º.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	109.842,00.-€
-CAPÍTULO 5º.-INGRESOS PATRIMONIALES	150.490,50.-€
-CAPÍTULO 6º.-ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REALES	659.469,90.-€
-CAPÍTULO 7º.-TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	235.750,68.-€
-CAPÍTULO 9º.-PASIVOS FINANCIEROS	6.120,20.-€
TOTAL INGRESOS	1.369.044,38.-€

#### GASTOS

-CAPÍTULO 1º.-GASTOS DE PERSONAL	167.500,00.-€
-CAPÍTULO 2º.-GASTOS EN BIENES CORRIENTES Y SERVICIOS	307.780,30.-€
-CAPÍTULO 3º.-GASTOS FINANCIEROS	3.000,00.-€
-CAPÍTULO 4º.-TRANSFERENCIAS CORRIENTES	34.400,00.-€
-CAPÍTULO 6º.-INVERSIONES REALES	852.743,88.-€
-CAPÍTULO 9º.-PASIVOS FINANCIEROS	3.620,20.-€
TOTAL GASTOS	1.369.044,38.-€

#### FUNCIONES:

*FUNCIÓN: 0	6.620,20.-€
*FUNCIÓN: 1	475.280,30.-€
*FUNCIÓN: 3	34.400,00.-€
*FUNCIÓN: 4	852.743,88.-€
TOTAL GASTOS	1.369.044,38.-€

#### PLANTILLA DE PERSONAL:

a) Funcionarios de carrera:

-Una plaza de Secretario-Interventor, Grupo:B, Nivel:16.

-Una plaza de Alguacil, Grupo:E, Nivel:6.

b) Personal laboral:

-Un operario de servicios múltiples: Contratado laboral fijo.

-Un operario de servicios múltiples: Contratado laboral temporal.

-Un peón especializado: Contratado laboral temporal.

-Una limpiadora: Contratado laboral fijo.

-Un encargado de la biblioteca municipal: Contratado laboral temporal.

Dicho acuerdo podrá ser impugnado ante la jurisdicción contencioso-administrativa, de conformidad con el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Candasnos, a 21 de noviembre de 2006.- El alcalde-presidente, Antonio Guisado Lasala.

## AYUNTAMIENTO DE BROTO

7477

### ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos Administrativos, abriéndose un periodo de información pública de TREINTA DÍAS HÁBILES, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho periodo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

El Pleno del Ayuntamiento de Broto, en sesión ordinaria celebrada el nueve de noviembre de dos mil seis, acordó la aprobación inicial de la Ordenanza Fiscal reguladora del Servicio de Instalaciones Deportivas, abriéndose un periodo de información pública de TREINTA DÍAS HÁBILES, en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas. Transcurrido dicho periodo sin que se hubieran presentado reclamaciones, se entenderá aprobado definitivamente.

En Broto, a catorce de noviembre de dos mil seis.- El alcalde, Carlos Borra Bernad.

## AYUNTAMIENTO DE TOLVA

7565

### ANUNCIO

Transcurrido el plazo de exposición al público del acuerdo de aprobación provisional de modificación de la ordenanza fiscal nº 5 reguladora de la tasa por Expedición de licencias urbanísticas, adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 19 de septiembre de 2.006, sin que se hayan producido reclamaciones, se entiende elevado a definitivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.3 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 17.4 del referido Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se publica a continuación el texto íntegro de la modificación aprobada.

ORDENANZA FISCAL Nº 5, reguladora de la Tasa por Expedición de licencias urbanísticas. Se modifica el artículo 6 que queda redactado de la siguiente forma:

«Artículo 6º.

La cuota tributaria resultará de aplicar el gravamen del 1,5 por ciento del coste real de la obra, construcción o trabajos realizados. Se establece una cuota mínima de 10 euros, para todo tipo de obra.»

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón.

Tolva, 21 de noviembre de 2006.- El alcalde, Oscar Más Zanuy

## COMARCAS

### COMARCA HOYA DE HUESCA /PLANA DE UESCA

7435

### ANUNCIO

Advertidos errores en el anuncio nº 7361, publicado en el BOP nº 220, de 17 de noviembre de 2006, se procede a efectuar las siguientes rectificaciones: Donde dice: «... modificación de la plantilla de personal de este Ayuntamiento...», debe decir: «... modificación de la plantilla de personal y catálogo de puestos de trabajo de esta Comarca...»

Huesca, 17 de noviembre de 2006.- El presidente, José-Antonio Sarasa Torralba.

## COMARCA DE LA RIBAGORZA

7494

### ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 308/2006, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE AUXILIARES DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA COMARCA.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Auxiliares del Servicio de Ayuda a Domicilio, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, y de conformidad con lo previsto en las bases que han de regir la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, de fecha 8 de agosto de 2.006.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia:

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ARIÑO MENTUY, MARIA PILAR .....	73190911N
AUMANN, EVA .....	X0704325L
BELTANCUR MARIN, GLORIA INES .....	X4731609A
CALLAVED LARDIES, MARIA-DOLORES .....	18159964S
CASTELLS PAGAN, CARIDAD .....	35036433G
GIL GOMEZ, MARIA TERESA .....	11423450V
LANAU SUBIAS, ROSA .....	18016987Y
LLAURADO BOADA, ELISA .....	43434535R
MIRANDA VIGO, ROCIO .....	18033751A
MOLES BARRULL, MARIA CARMEN .....	73188225V
PEREZ GARCIA, LORENA .....	73205836X
PRADO CESPEDOS, MARIA CARMEN .....	19852473T
PUNZON PULIDO, MARIA DOLORES .....	33925894C
REJAS VARILLAS, ESPERANZAAMELIA .....	76923204A
ROMAN ELISABETA .....	X6031818E
SOTOCA VIDALLER, SUSANA .....	40992745Y
ZABALETA VERGARA, JON .....	34109048W

#### RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa de exclusión
ALEGRETE DE LA CRUZ, RAQUEL	25405257D	- NO PRESENTA TITULACION
BUESAA YLLOU, LUA	72970011G	- NO PRESENTA TITULACION

SEGUNDO.- Designar los miembros del Tribunal que, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria, estará integrado por:

Presidente: D. José Franch Aventín, como titular, y D. José Mª Agullana Palacín, como suplente.

Vocales: D. Joaquín Pallares Garúz, como titular, y D. Antonio LLoan Fuste, como suplente, miembros de la Comisión de Acción Social.

Trabajadora Social del Servicio Social de Base: Dª Mª Luz Lafuerza Castán, como titular y Dª Carmen Garcés Morera, como suplente.

En representación del Comité de Empresa: Dª Gemma Betorz Periz, como titular y D. Andrés Pociello Palau, como suplente.

Gerente: Dª Maite Bardaji Lanau, como titular y Dª Ana Ruiz Conde, como suplente.

Secretario: D. Ernesto Montull Pueyo, como titular y Dª Pilar Piedra Bonet, como suplente.

TERCERO.- Señalar como lugar, fecha y hora para la valoración de los meritos y celebración de una entrevista prevista en las bases que rigen esta convocatoria, la sede de la Comarca de La Ribagorza sita en Plaza de la Compañía, 1 de Graus, el próximo día 4 de diciembre de 2006, a las 12:00 horas.

CUARTO.- Hacer publica la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Graus, a 16 de noviembre de 2006.-El presidente, José Franch Aventín.

7495

### ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 311/2006, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO-OPOSICION CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE TRES PLAZAS DE EDUCADOR/A DE ADULTOS, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA COMARCA.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante concurso-oposición, de tres plazas de Educador/a de Adultos, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, y de conformidad con lo previsto en las bases que han de regir la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, de fecha 8 de agosto de 2006.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

**HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia:

**RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ALARCON BALDELLOU, MERITXELL	18039900B
ALTEMIR GIRAL, ANA ISABEL	73198465E
AVENTIN VAZQUEZ, Mª DOLORES	18015276C
BONET SALAMERO, ROCIO	18032292Q
GALVEZ CALVE, JUAN JOSE	29093818Z
GARCIA CALVO, RAQUEL	16811972F
GONZALEZ SEGURA, DANIEL	72980526P
GRACIA GOMEZ, LAURA	73201076B
LACHOS ROLDAN, ANTONIO	73199318R
LAFON ANGEL, RUTH	53012055E
MARTINEZ GARCIA, FRANCISCA	25182009E
MEMA LAGUNA, ANA CRISTINA	25165434F
PEREZ LAVIÑA, Mª TERESA	18023272N
PERNA ESPOT, JOSEFINA	40866373L
RAMI NERIN, VANESA	18045825W
SANAGUSTIN ASIN, Mª JOSE	18047823E
TRESACO LAGUNA, NURIA	18048124R
USIETO SANTOLARIA, SILVIA	18043540V

**RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa de excusión
BUIL JAURGOYHEN, MARA JOSE	18019257E	- No presentar titulación requerida

SEGUNDO.- Designar los miembros del Tribunal que, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria, estará integrado por:

Presidente: D. José Franch Aventín, como titular, y D. José Mª Agullana Palacín, como suplente.

Vocales: D. Joaquín Eduardo Ariño Comet, como titular, y D. Felix Jordan de Urries Mur, como suplente, miembros de la Comisión de Educación, Juventud y Deportes.

En representación del Comité de Empresa: Dª Gemma Betorz Periz, como titular y D. Andrés Pociello Palau, como suplente.

En representación de la D.G.A: D. José Ignacio Mariñosa Asensio, como titular y D. Pedro Montes Vitales, como suplente.

Gerente: Dª Maite Bardaji Lanau, como titular y Dª Ana Ruiz Conde, como suplente.

Secretario: D. Ernesto Montull Pueyo, como titular y Dª Pilar Piedra Bonet, como suplente.

TERCERO.- Señalar como lugar, fecha y hora para el proceso de selección, que comprenderá dos fases, concurso y oposición y la celebración de una entrevista prevista en las bases que rigen esta convocatoria, la sede de la Comarca de La Ribagorza sita en Plaza de la Compañía, 1 de Graus, el próximo día 14 de diciembre de 2006, a las 9:00 horas.

CUARTO.- Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Graus, a 16 de noviembre de 2006.-El presidente. José Franch Aventín.

**7496****ANUNCIO**

*RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 310/2006, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE BOMBERO CONDUCTOR, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA COMARCA.*

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Bombero - Conductor, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, y de conformidad con lo previsto en las bases que han de regir la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, de fecha 8 de agosto de 2.006.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

**HE RESUELTO**

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia:

**RELACION DE ASPIRANTES ADMITIDOS:**

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ABADIAANSO, JUAN MIGUEL	25456782Z
ALVAREZ VICEDO, RAUL	17750265S
ARGOTE ESCRIBANO, JAVIER	44676659X
BARROSO FERNANDEZ, ANTONIO MARCOS	80049643Y

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
CANSADO YAGO, MANUEL	17753365X
DIA MORALES, FELIX	73208080T
DIAZ MARTINEZ, NURIA	18035823M
DOMINGO ALFARO, CRISTOBAL	17451176H
DUERTO PEREZ, MANUEL	18051198F
DURAN MORALES, FEDERICO	52441072Z
FERRAZ JOVELLAR, GERMAN	73191703E
FRANCO CONSEJO, MIGUEL	18046415V
GALDON SORIANO, JAVIER	29199056G
GARCIA PARDOS, ANGEL	25470094D
GARCIA PUNCEL, MARCELO	33423168M
GASTON CHAVES, MARIO	44510269W
GOMEZ ZAERA, LIDIA	40995890T
GRACIA ESTEBAN, MIGUEL ANGEL	73082067G
HERRERA ALDA, DAVID	25466703E
HERREROS MARTIN, JAVIER	32050826G
HUARTE ALZUETA, MIKEL XAVIER	33423207K
LACARTE COSCULLUELA, ALBERTO	18035169H
LEJARZA FERRER, IGNACIO MIGUEL	72972229Z
LIESA DURAN, SERGIO	18043596G
MATA ITURRALDE, RICARDO	51422722W
MAZA SIERRA, IVAN	18048868D
MINCHOT RIVERA, ARTURO	18014633K
MONTAÑES VAZQUEZ, JOSE ANGEL	25449255P
MONTERO CASTILLO, FRANCISCO JOSÉ	18048700W
MORENO USE, RUBEN	18052089X
ORTUBIA TRIGO, ALBERT	17747409B
PALACIO CORED, JAVIER	10902311N
PEREZ LASO, OSCAR JESÚS	46652950A
PUEYO RIVEROLA, ANGEL	73200536T
RAMOS ROMERO, JESUS	45687374J
REILLO CAMBERO, JORGE	39373537K
ROY MORALES, ALFONSO	17447798K
RUIZ PASCUAL, JOSE JAVIER	74219728Q
SALAMO ECQUEL, SERGIO JAVIER	73199198L
SANTALIESTRA POYANO, JORGE LUIS	25162983V
SANZ MIRABAL, SAMUEL	72983682J
TRICAS VELASCO, LORENZO	18041291E
USIETO LABORDA, ANGEL JOSE	18033968J
VICENTE BARRAO, ENRIQUE	25168319V
VICENTE DE VERA BERICAT, MARIA CONSOLACION	72983571V
VIDAL NUÑEZ, SAMUEL	73085831L
VIVES BOIX, DAVID	20247229F

**RELACION DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:**

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa de excusión
CLAVER LLERDA, ERNESTO		- NO PRESENTA: DNI, P.C., TITULACION
GAIRIN PALOMERA, ROBERTO	18038083B	- NO PRESENTA LA SOLICITUD FIRMADA
MONTES RUIZ, VICENTE	43722399C	- NO PRESENTA TITULACION REQUERIDA
OGAYAS PEREZ, DANIEL	01937778M	- NO PRESENTA DOCUMENTACION COMPULSADA
URRUTIA OLLETA, SANDRA	72688237A	- NO PRESENTA TITULACION

SEGUNDO.- Designar los miembros del Tribunal que, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria, estará integrado por:

Presidente: D. José Franch Aventín, como titular, y D. José Mª Agullana Palacín, como suplente.

Vocales: D. José Vicente Torres Perera, como titular, y D. Antonio Carrera Castell, como suplente, miembros de la Comisión de Servicios.

Un Técnico del Área de Desarrollo y Comarcalización de la Diputación Provincial de Huesca: D. Carlos Praderas Viartola, como titular y D. Francisco Orduna Luna, como suplente.

En representación del Comité de Empresa: Dª Gemma Betorz Periz, como titular y D. Andrés Pociello Palau, como suplente.

Gerente: Dª Maite Bardaji Lanau, como titular y Dª Ana Ruiz Conde, como suplente.

Secretario: D. Ernesto Montull Pueyo, como titular y Dª Pilar Piedra Bonet, como suplente.

TERCERO.- Señalar como lugar, fecha y hora para el proceso de selección, que comprenderá dos fases, concurso y oposición y la celebración de una entrevista prevista en las bases que rigen esta convocatoria, la sede de la Comarca de La Ribagorza sita en Plaza de la Compañía, 1 de Graus, el próximo día 12 de diciembre de 2006, a las 9:00 horas.

CUARTO.- Hacer pública la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Graus, a 16 de noviembre de 2006.-El presidente. José Franch Aventín.

## 7497

## ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 309/2006, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS AL CONCURSO-OPOSICIÓN CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN DE DOS PLAZAS DE JEFES DE PARQUE DE BOMBEROS Y PROTECCIÓN CIVIL, VACANTES EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA COMARCA.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, mediante concurso-oposición, de dos plazas de Jefe de Parque de Bomberos y Protección Civil, vacantes en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, y de conformidad con lo previsto en las bases que han de regir la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, de fecha 8 de agosto de 2.006.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

## HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia:

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
ALVAREZ VICEDO, RAUL .....	17750265 S
BLAZQUEZ PEÑAFIEL, ENRIQUE .....	17721880N
LOPEZ GASCÓN, ANGEL .....	29090795G
MATA ITURRALDE, RICARDO .....	51422722W
MINCHOT RIVERA, ARTURO .....	18014633K
MUÑOZ BERNABE, IVAN .....	38847104N
OLMOS ALVARO, BENJAMIN .....	25477078R
RAMOS ROMERO, JESUS .....	45687374J
SANTALIESTRA POYANO, JORGE LUIS .....	25162983V
USIETO LABORDA, ANGEL JOSE .....	18033968J
VICENTE BARRAO, ENRIQUE .....	25168319V
VIVES BOIX, DAVID .....	20247229F

## RELACIÓN DE ASPIRANTES EXCLUIDOS:

APELLIDOS Y NOMBRE	DNI	Causa de exclusión
DOMINGO ALFARO, CRISTOBAL	17451176H	- NO PRESENTA: DNI, P.C., TITULACION

SEGUNDO.- Designar los miembros del Tribunal que, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria, estará integrado por:

Presidente: D. José Franch Aventín, como titular, y D. José M<sup>a</sup> Agullana Palacín, como suplente.

Vocales: D. Antonio Carrera Castell, como titular, y D. José Vicente Torres Perera, como suplente, miembros de la Comisión de Servicios.

Un Técnico del Área de Desarrollo y Comarcalización de la Diputación Provincial de Huesca: D. Carlos Praderas Viartola, como titular y D. Francisco Orduna Luna, como suplente.

En representación del Comité de Empresa: D<sup>a</sup> Gemma Betorz Periz, como titular y D. Andrés Pociello Palau, como suplente.

Gerente: D<sup>a</sup> Maite Bardaji Lanau, como titular y D<sup>a</sup> Ana Ruiz Conde, como suplente.

Secretario: D. Ernesto Montull Pueyo, como titular y D<sup>a</sup> Pilar Piedra Bonet, como suplente.

TERCERO.- Señalar como lugar, fecha y hora para el proceso de selección, que comprenderá dos fases, concurso y oposición y la celebración de una entrevista prevista en las bases que rigen esta convocatoria, la sede de la Comarca de La Ribagorza sita en Plaza de la Compañía, 1 de Graus, el próximo día 5 de diciembre de 2006, a partir de las 9: 00 horas.

CUARTO.- Hacer publica la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Graus, a 16 de noviembre de 2006.- El presidente José Franch Aventín.

## 7498

## ANUNCIO

**RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA 307/2006, DE 16 DE NOVIEMBRE DE 2006, POR LA QUE SE APRUEBA LA RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS Y EXCLUIDOS, AL CONCURSO, CONVOCADO PARA LA PROVISIÓN, POR PROMOCIÓN INTERNA, DE UNA PLAZA DE EDUCADOR/A SOCIAL, VACANTE EN LA PLANTILLA DE PERSONAL LABORAL DE ESTA COMARCA.**

Finalizado el plazo de presentación de instancias para la provisión, por promoción interna, mediante concurso, de una plaza de Educador/a Social, vacante en la plantilla de personal laboral de la Comarca de La Ribagorza, y de conformidad con lo previsto en las bases que han de regir la Convocatoria, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número 151, de fecha 8 de agosto de 2.006.

En uso de las atribuciones conferidas por el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, según la redacción dada por la Ley 11/1999, de 21 de abril,

## HE RESUELTO

PRIMERO.- Aprobar la siguiente relación de aspirantes admitidos y excluidos de la convocatoria de referencia:

## RELACIÓN DE ASPIRANTES ADMITIDOS:

APELLIDOS, NOMBRE	DNI
PEREA LAZCANO, ROSA .....	14243300K

SEGUNDO.- Designar los miembros del Tribunal que, de acuerdo con lo establecido en la base octava de la convocatoria, estará integrado por:

Presidente: D. José Franch Aventín, como titular, y D. José M<sup>a</sup> Agullana Palacín, como suplente.

Vocales: D. Joaquín Pallares Garúz, como titular, y D. Antonio LLoan Fuste, como suplente, miembros de la Comisión de Acción Social.

Un representante del I.A.S.S.: D<sup>a</sup> Concepción Vidaller Soro, como titular y D<sup>a</sup> Ana Ferrando Domper, como suplente.

En representación del Comité de Empresa: D<sup>a</sup> Gemma Betorz Periz, como titular y D. Andrés Pociello Palau, como suplente.

Trabajadora Social del Servicio Social de Base: D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Luz Lafuerza Castán, como titular y D<sup>a</sup> Carmen Garcés Morera, como suplente.

Gerente: D<sup>a</sup> Maite Bardaji Lanau, como titular y D<sup>a</sup> Ana Ruiz Conde, como suplente.

Secretario: D. Ernesto Montull Pueyo, como titular y D<sup>a</sup> Pilar Piedra Bonet, como suplente.

TERCERO.- Señalar como lugar, fecha y hora para la valoración de los meritos y celebración de una entrevista prevista en las bases que rigen esta convocatoria, la sede de la Comarca de La Ribagorza sita en Plaza de la Compañía, 1 de Graus, el próximo día 4 de diciembre de 2006, a las 9:00 horas.

CUARTO.- Hacer publica la presente Resolución en el Tablón de Anuncios de la Comarca y en el Boletín Oficial de la Provincia.

Graus, a 16 de noviembre de 2006.- El presidente, José Franch Aventín.

## COMARCA DE LA JACETANIA

7511

## ANUNCIO

El Consejo Comarcal de la Comarca de la Jacetania, en sesión ordinaria celebrada el día 8 de noviembre adoptó, entre otros, los siguientes acuerdos citados resumidamente:

1.-Aprobación inicial del reglamento regulador de prestación del servicio de recogida, tratamiento, eliminación o reciclaje de residuos sólidos urbanos de la Comarca de La Jacetania.

2.-Aprobación inicial del reglamento de la prestación de servicios con utilización de cualquier maquinaria, elemento, instalación o aparato propiedad de la Comarca de la Jacetania o la utilización de dichos elementos, maquinarias o instalaciones o aparatos por los Ayuntamientos, otras entidades o particulares.

3.-Aprobación inicial de modificación puntual de hechos imponibles con sus tarifas en la ordenanza que regula el servicio. de la prestación de servicios con utilización de cualquier maquinaria, elemento, instalación o aparato propiedad de la Comarca de la Jacetania o la utilización de dichos elementos, instalaciones o aparatos por los Ayuntamientos, otras entidades o particulares .

A la vista de ello se acuerda igualmente de conformidad con lo dispuesto en los artículos 140 de la Ley de Administración Local de Aragón y 17.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, en razón de dichos acuerdos iniciales, exponer los acuerdos y expedientes al público para su examen y reclamación en tablón de anuncios y Boletín Oficial Provincial, por plazo común de treinta días computado a partir del siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huesca, entendiéndose las aprobaciones iniciales como definitivas de no haber reclamaciones, y procediéndose sin más trámites a la publicación oficial de textos íntegros para su entrada en vigor.

En Jaca, a dieciséis de noviembre de 2006.- El presidente, Alfredo Terrén Zaborras.

## DOCUMENTOS EXPUESTOS

**7424 Ayuntamiento de Azlor.-** Aprobación inicial de la modificación del presupuesto nº 1/06.- Plazo, 15 días.

**7458 Ayuntamiento de Quicena.-** Expediente de modificación de créditos nº 1/2006. Plazo: 15 días.

**7459 Ayuntamiento de Yebra de Basa.-** Expediente de modificación de créditos nº 2/2006.- Plazo, quince días.

**7462 Ayuntamiento de Castejón del Puente.-** Padrón de tasas año 2006 de conservación nichos cementerio, desagüe de canalones, aprovechamiento de pastos, tránsito de animales y tenencia de perros. Plazo, quince días.